Filandia Quindío, Junio de 2026

ESTUDIOS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el 24 de junio de 2022.

La Administración Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, realizar el estudio del sector para la suscripción de **CONTRATO DE OBRA**, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

1. **Aspectos Generales de la contratación**
2. **Aspectos generales del mercado**
3. **Estudio de la Oferta**
4. **Estudio de mercado y comportamiento del gasto histórico**
5. **Criterios diferenciales para Mipyme.**
6. **Fomento en la ejecución de contratos estatales**

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer un **proceso de selección de mínima cuantía**, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, a través de la siguiente estructura:

De otra parte, en este nuevo proceso se implementa lo relacionado con el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

1. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1. **Objeto del contrato:** ***SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL, DISPOSITIVOS DE DEMARCACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD URBANA EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDÍO.***

1.2. Identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios:

La obra pública objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
46161500	Control de trafico

1.3. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de Un (01) Mes a partir de la firma del acta e inicio, en todo caso sin exceder la presente vigencia fiscal.

1.4. Lugar de ejecución del contrato: Será en el municipio de Filandia Departamento del Quindío, lugar de la entrega de los bienes.

1.5. Valor del contrato: presupuesto oficial estimado para el contrato asciende a la suma agotable de hasta **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($74.661.806,34).** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

Nota: Sin perjuicio del valor del presupuesto oficial, la entidad aclara que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato se podrán agotar o no agotar, dependiendo del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y del suministro de repuestos y accesorios que requiera la entidad; razón por la cual, en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos liberados, por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato o terminado anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal.

1.6. Forma de pago: El valor del contrato será cancelado por el municipio de Filandia Quindío, en los siguientes términos:

1. Pagos parciales hasta por el (90%) del valor total del contrato, el cual se cancelará mediante actas parciales de avance de obra efectivamente ejecutada y recibida a satisfacción por parte del supervisor. La primera acta de pago parcial no puede ser inferior al 30% de ejecución de obra.

2. Un pago final correspondiente al 10% del valor total del contrato, el cual se pagará al recibido a satisfacción de la obra por parte del supervisor designado por el Municipio de Filandia.

NOTA 1: Todos los pagos quedan condicionados a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal, a los que haya lugar en los términos de la ley. Las actas de obra deberán ser suscritas por el contratista y refrendadas por el supervisor del contrato, debiendo además ir acompañadas por los siguientes documentos:

- Memorias de cálculo de cantidades
- Acta parcial de obra y/o final.
- Copia de bitácora del periodo a cancelar
- Factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas.
- Copia de la captación de precios (En caso de suscribirse)
- Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse)
- Informe ejecutivo de las actividades desarrolladas en el periodo a cancelar (Contenido mínimo: Generalidades del contrato, descripción de la obra, resumen financiero, estado de garantías y un recuento de las actividades ejecutadas antes, durante y después acompañadas con el registro fotográfico)
- Registro fotográfico en medio magnético.
- Para el pago de la última acta, se debe presentar el acta de recibido definitivo de las obras objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes.

NOTA 2*:* El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, imprevistos y utilidades, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 3: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 4*:* El procedimiento de pago se efectuará, entre otras, conforme a las siguientes reglas:

- ✓ Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva factura, la cual debe acompañarse de lo establecido en la NOTA 1 del presente numeral; cuando la factura no se presente con los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.
- ✓ Los pagos se efectuarán en la cuenta que indique el contratista y cuya titularidad acredite.
- ✓ Los pagos efectuados por el Municipio se sujetarán a la normatividad legal vigente, entre otras a la tributaria y a sus propios procedimientos.
- ✓ El Municipio aplicará los descuentos por concepto de impuestos, estampillas, contribución especial y demás que tengan lugar a los pagos efectuados al contratista.

1.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.0			
1,1	Suministro, transporte e instalación de señal de tránsito vertical Código **SR-01 PARE** octogonal con doble apotema 90 cm y con retrorreflectancia nivel 1 (E.G.)	Und	2,00
1,2	Suministro, transporte e instalación de señal de tránsito vertical Código **SR-04 NO PASE** circular con doble apotema 90 cm y con retrorreflectancia nivel 1 (E.G.)	Und	2,00
1,3	Suministro, transporte e instalación de señal de tránsito vertical Código **SR-28 PROHIDO PARQUEAR EN TODA LA CUADRA** (debe tener horario) circular con doble apotema 90 cm y con retrorreflectancia nivel 1 (E.G.)	Und	17,00
1,4	Suministro, transporte e instalación de señal de tránsito vertical Código **SR-40 PARADERO** circular con doble apotema 90 cm y con retrorreflectancia nivel 1 (E.G.)	Und	6,00

1,5	Suministro, transporte e instalación de señal de tránsito vertical Código **SR-42 ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE** (debe tener horario) circular con doble apotema 90 cm y con retrorreflectancia nivel 1 (E.G.)	Und	2,00
1,6	Suministro, transporte e instalación de **hito vial** de 80 cm de alto, color Naranja	Und	75,00
1,7	Suministro, transporte e instalación de **Tachón Plástico** (15cm*40cm*08 cm) amarillo de alto impacto.	Und	243,00
1,8	Suministro, transporte e instalación de **Baranda en tubo galvanizado 2"** incluye anclaje y pintura.	Ml	10,00
1,9	Suministro, transporte e instalación de **losa de concreto de 3000 Psi** incluye malla electrosoldada 4 mm.	M3	7,86
2,0	Suministro, transporte e instalación de **Bordillo en Concreto de 3000 Psi** incluye acero de refuerzo . H:0,2 E: 0,20 m	Ml	18,90

1.8. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

El artículo (2) de la Constitución Política señala que: *¨Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo¨. (…)*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Los fines perseguidos por la carta de navegación del estado colombiano deben interpretarse de manera armónica con el marco de competencias y facultades que se otorgan a los diferentes órganos y entidades de las ramas del poder público, siendo pertinente considerar que el artículo (3) de la ley 80 de 1993 dispone que: *¨Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines¨.*

Igualmente, el artículo 209 de la Constitución Política determinó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de *"igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*

Por su parte el artículo 315 de la Carta Política, señaló que son atribuciones del Alcalde entre otras: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*, sin perjuicio de las competencias y funciones asignadas en las Leyes 136 de 1.994 y 1551 de 2.012

Así las cosas, cada entidad pública en el ejercicio de su actividad contractual, debe perseguir y asegurar el cumplimiento de una serie de cometidos normativos e institucionales, tanto desde la órbita de su competencia constitucional y legal, así como en el plano de su plan de metas y programas, donde para el caso puntual del municipio de Filandia, es el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 – Por un Filandia con Futuro la hoja de ruta en materia de actuaciones administrativas e inversiones para la administración 2024 – 2027.

El Municipio de Filandia, Quindío, como entidad territorial, tiene el compromiso constitucional y legal de garantizar la seguridad vial, el ordenamiento del tránsito urbano y la preservación del espacio público para todos los actores viales (peatones, ciclistas, motociclistas y conductores de vehículos particulares y de servicio público), de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y las facultades otorgadas por la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito).

La presente contratación encuentra su fundamento técnico, legal y de conveniencia en el documento oficial denominado **"JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD"**, el cual forma parte integral de los soportes de este proceso. De acuerdo con dicho diagnóstico institucional, el municipio ha experimentado un notable incremento en su flujo vehicular y peatonal, derivado tanto de su dinámica comercial interna como de su consolidación como uno de los principales atractivos turísticos del departamento del Quindío. Este fenómeno de alta concurrencia ha generado dinámicas complejas en la movilidad urbana, evidenciando zonas críticas de conflicto vial, parqueo indiscriminado en zonas prohibidas, invasión del espacio público y un incremento en el riesgo de ocurrencia de siniestros viales.

Conforme a las evaluaciones técnicas y consideraciones plasmadas en el citado documento de justificación, se determinó la urgencia de intervenir la infraestructura vial y peatonal del casco urbano a través de los siguientes componentes requeridos por la administración:

- **Regulación de Prioridades y Restricciones:** Es indispensable la implementación de señales verticales de reglamentación (tales como señales de **PARE SR-01** y **NO PASE SR-04**) en intersecciones de alta confluencia donde la ausencia de prioridad clara genera situaciones de riesgo y colisiones menores.

- **Ordenamiento del Espacio Público y Zonas de Carga:** El estacionamiento no regulado en zonas comerciales neurálgicas reduce la sección útil de la vía y restringe la visibilidad. Se requiere delimitar formalmente las restricciones mediante la instalación de señales **PROHIBIDO PARQUEAR EN TODA LA CUADRA (SR-28)** y organizar los componentes logísticos de abastecimiento mediante señales de **ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE (SR-42)**, ambas sujetas a horarios específicos para mitigar el impacto en las horas pico.

- **Infraestructura para el Transporte Público:** Con el fin de formalizar el sistema de transporte y brindar seguridad al usuario del servicio público, se requiere la señalización técnica de paraderos autorizados (**SR-40 PARADERO**).

- **Segregación de Flujos y Canalización Vial:** En puntos críticos de convergencia o giros peligrosos, se hace necesaria la instalación de dispositivos de regulación de tránsito de alta resistencia, tales como **hitos viales** y **tachones plásticos de alto impacto**, indispensables para la canalización física del tránsito y la protección del peatón.

- **Confinamiento y Conectividad Peatonal:** La adecuación de paraderos, esquinas y pasos peatonales exige la ejecución de obras civiles menores que garanticen la estabilidad de la calzada y la accesibilidad. Esto contempla la demolición, adecuación y construcción de **bordillos y losas en concreto estructural de 3000 Psi**, reforzados con acero y malla electrosoldada para soportar las cargas de servicio, así como la instalación de **barandas en tubería galvanizada de 2"** debidamente ancladas y pintadas para canalizar el flujo peatonal y prevenir caídas o cruces en zonas de riesgo.

Bajo este escenario, y tal como se sustenta en el documento base de necesidad, la administración municipal de Filandia carece en su planta de personal del equipo operativo, las herramientas técnicas especializadas y el suministro logístico necesario para ejecutar estas obras de manera directa y simultánea en la escala requerida. Por lo tanto, se hace indispensable apelar a la contratación pública para el **Suministro e instalación de elementos de señalización vial, dispositivos de demarcación y ejecución de obras civiles complementarias para el mejoramiento de la movilidad urbana en el municipio de Filandia, Quindío.**

Con la ejecución de este proyecto, la Entidad Estatal pretende materializar las soluciones descritas en el documento de **Justificación de la Necesidad**, mitigando los índices de accidentalidad, optimizando los tiempos de viaje dentro del casco urbano, recuperando la sección transversal de las vías afectadas por el parqueo informal y adecuando entornos seguros y accesibles que mejoren sustancialmente la calidad de vida de los habitantes de Filandia y sus visitantes.

En consecuencia, con la celebración del futuro contrato se está dando cumplimiento al plan de desarrollo 2024 – 2027 – **POR UN FILANDIA CON FUTURO**, en la Línea Estratégica "**3. DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD PARA EL FUTURO"**, en el Programa de Gobierno "**SEGURIDAD DE TRANSPORTE"** el cual cuenta con el producto **"INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA SEGURIDAD VIAL MEJORADA"** respaldado por el proyecto **"Fortalecimiento en la movilidad y seguridad vial en el municipio de Filandia"**

Dado lo anterior, queda claramente establecida la necesidad que tiene el Ente Territorial de contratar el **Suministro e instalación de elementos de señalización vial, dispositivos de demarcación y ejecución de obras civiles complementarias para el mejoramiento de la movilidad urbana en el municipio de Filandia, Quindío,** con una persona natural o jurídica consorcio o unión temporal que cuente con la infraestructura, experiencia, requerimientos legales y todo lo necesario para prestar el servicio, por ello, esta dependencia considera la conveniencia de contratar este servicio bajo la modalidad de Contratación que establezca el Estatuto General de Contratación Pública en Colombia..

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.1. Boletín Económico Regional Eje Cafetero Primer Trimestre de la Vigencia 2026 [1]

La actividad económica de la región Central Cafetera creció durante el primer trimestre de 2026, aunque continuó la desaceleración del periodo previo. El resultado positivo siguió sustentado en sectores económicos asociados al consumo de los hogares, como el comercio de bienes durables. La economía regional tuvo un incremento más modesto, tal como lo registró el indicador del Pulso Económico Regional, en línea con un menor ritmo de aumento de los ingresos cafeteros y disminución en otras actividades como la construcción.

El sector secundario tuvo un desempeño débil, con caídas pronunciadas del área construida de edificaciones y bajo crecimiento de la manufactura. La industria creció en Caldas y Risaralda, aunque en este último departamento el aumento fue inferior al observado en el agregado nacional. Por el contrario, disminuyó en Tolima, asociado a menor molinería de arroz y fabricación de minerales no metálicos.

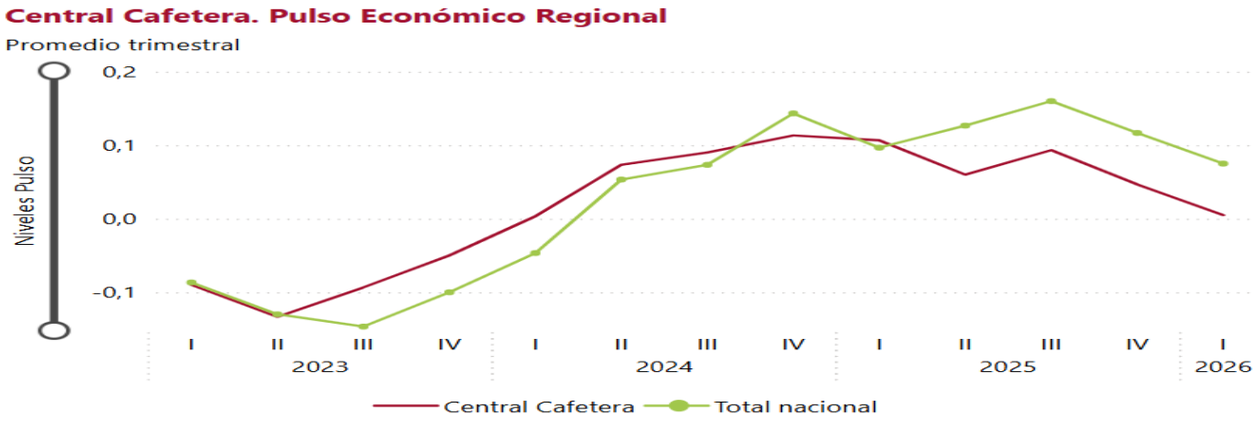
Esto último, estuvo en línea con el descenso en la construcción de edificaciones en la región, donde el área causada alcanzó el nivel más bajo desde 2020, en particular en el segmento residencial, asociado con el descenso en la venta de vivienda nueva.

[1] Consultado y tomado de: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional/central-cafetera-1-trimestre-2026

El renglón primario tuvo resultados disímiles, por desempeño mayormente negativo de la rama agropecuaria y balance mixto en minería. En el caso del café, las lluvias registradas en periodos previos afectaron la maduración del grano, lo que disminuyó la producción de inicio de año. Así mismo, la oferta porcina y el acopio de leche disminuyeron. En cuanto a la minería, la extracción de oro y plata se incrementó, posiblemente estimulada por los buenos precios internacionales, contrario al petróleo, cuya explotación siguió disminuyendo por el agotamiento de los campos.

En comercio exterior, las exportaciones totales cayeron, luego de dos años de incrementos, mientras que las importaciones se mantuvieron en ascenso. Las ventas externas disminuyeron por menores envíos de café verde, al tiempo que las importaciones de bienes de consumo y de capital aumentaron.

De otra parte, en el mercado laboral se empezaron a reportar aumentos menos significativos en la ocupación, debido en gran medida a la expulsión de mano de obra en la construcción y la industria. Finalmente, la inflación se elevó en las seis capitales departamentales por mayor presión desde las canastas de alimentos, servicios y comidas fuera del hogar.



Fuente: Banco de la República.

Exportaciones de café verde

510,3 mill. Dólares FOB	**-21,5 %** Variación anual

Ingreso de remesas

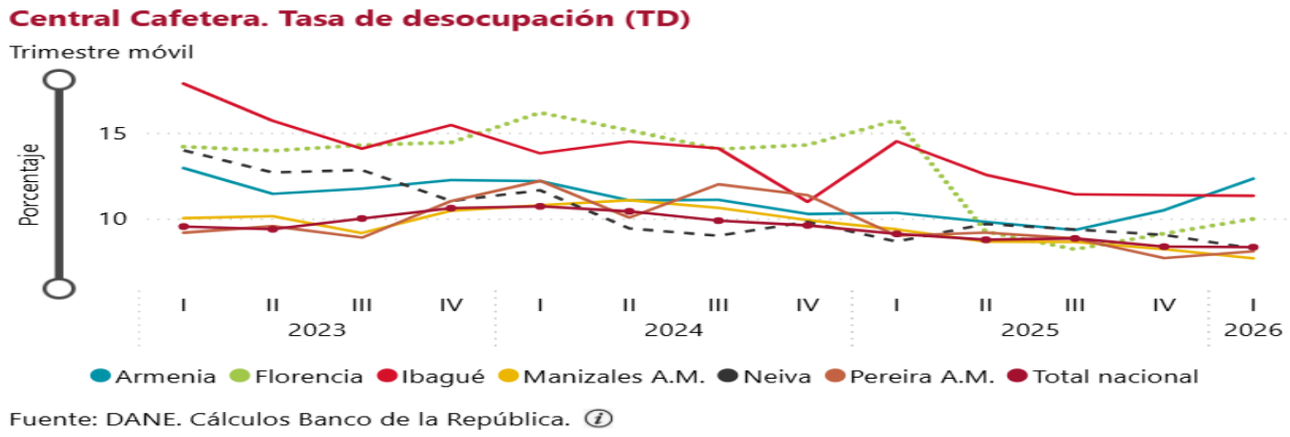
438,7 mill. Dólares	**11,4 %** Variación anual

Matrículas de automotores

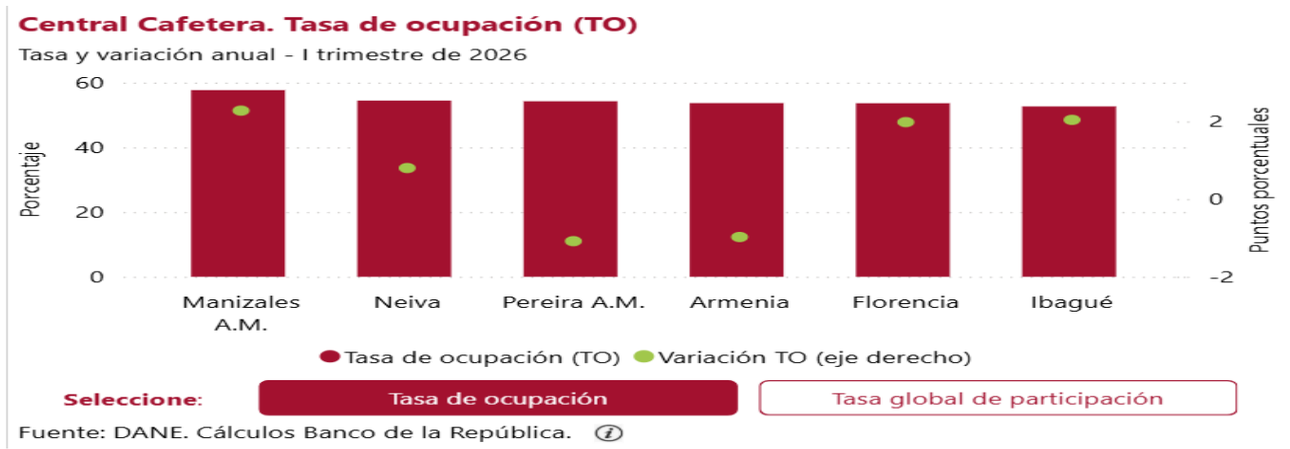
5,7 mil Vehículos	**29,4 %** Variación anual de vehículos
38,6 mil Motocicletas	**34,9 %** Variación anual de motocicletas

Mercado laboral – Empleo y Desempleo

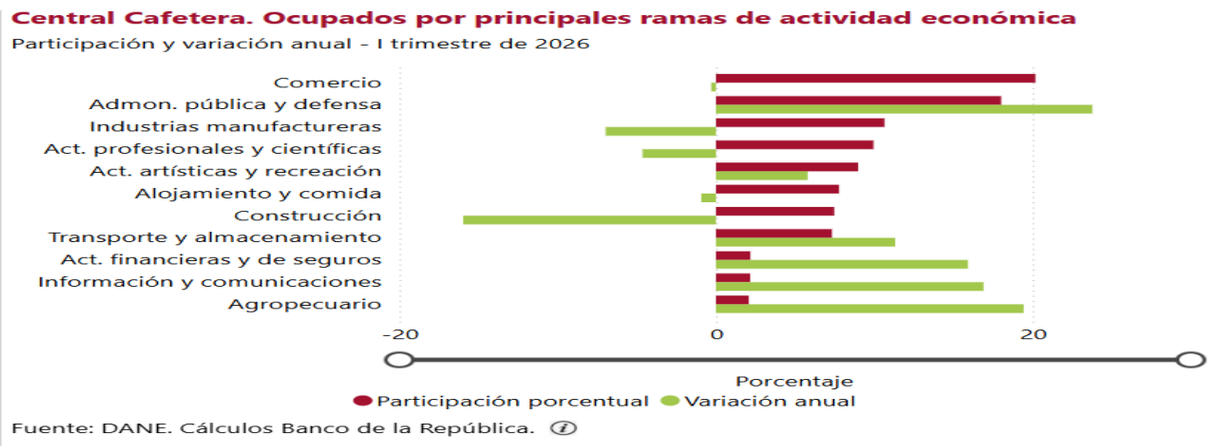
En el trimestre móvil terminado en marzo de 2026, la tasa de desocupación (TD) para el agregado regional volvió a caer, pero a menor ritmo. La TD exhibió la sexta contracción consecutiva, continuando con la tendencia descendente que inició a finales de 2024. La reducción estuvo explicada por el incremento en la cantidad de ocupados en Central Cafetera (2,4%) que superó la variación de 0,7% en la fuerza de trabajo (FT), lo que se tradujo en cerca de 18.000 personas que salieron del desempleo. Entretanto, menores TD se evidenciaron en la mayoría de las ciudades capitales de la zona, con excepción de Armenia que ajustó dos trimestres seguidos de incrementos.



La tasa de ocupación (TO) completo ocho periodos continuos con variaciones positivas, aunque exhibió una fuerte desaceleración frente al dato previo. El incremento en la TO y la mayor cantidad de personas ocupadas a nivel regional, estarían explicando en buena parte el mayor consumo de bienes durables en Central Cafetera. Por ramas, administración pública, transporte junto con actividades artísticas y de entretenimiento fueron las que demandaron más personal durante el primer trimestre de 2026, no obstante, construcción e industria manufacturera prescindieron de alrededor de 25.000 personas entre enero y marzo de 2026 en relación con el mismo periodo del año previo.



La tasa global de participación (TGP) de Central Cafetera registró la primera contracción anual luego de siete periodos consecutivos de ascensos. La menor TGP observada a nivel regional se explicó ante las variaciones negativas registradas en Florencia y Pereira y su área metropolitana (A.M.), ya que en Ibagué se mostró invariable y en el resto de las ciudades aumentó. Además, el incremento en la cantidad de personas que se sumaron a la oferta laboral fue inferior al de la población en edad de trabajar, lo que implicó que los individuos fuera de la fuerza de trabajo aumentaran durante el periodo de análisis.

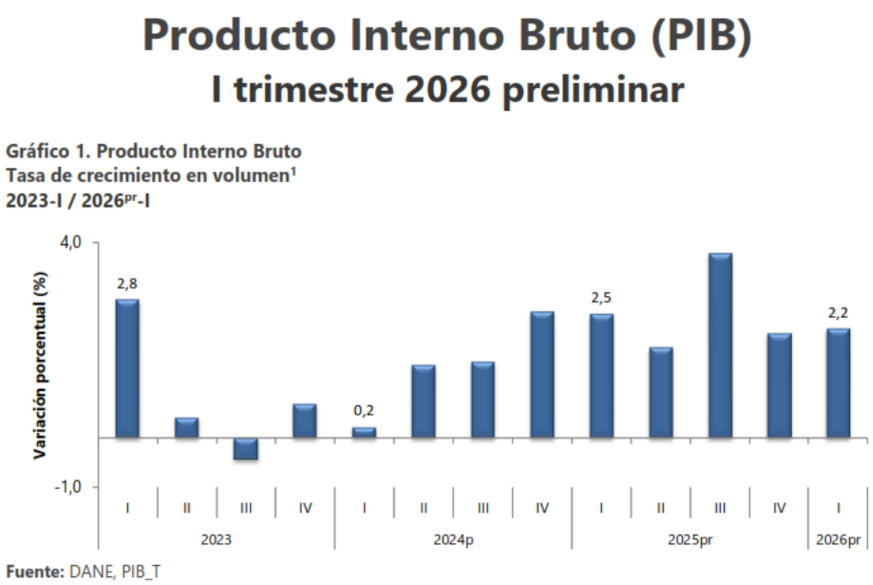


La tasa de informalidad (TI) se redujo en 1,8 puntos porcentuales para el agregado regional, luego de que durante 2025 se deteriorara. La mejora registrada por el indicador se habría sustentado en gran parte al incremento que exhibió la posición ocupacional "Obrero, empleado del gobierno", que a su vez estuvo en línea con los 39.000 nuevos puestos de trabajo que registró la rama de administración pública en su comparativo anual. Entretanto, Manizales A.M. exhibió la menor TI en la región (35,1%) y se ubicó en el tercer puesto entre las 23 ciudades que componen la medición del DANE.

Tasa de informalidad por ciudades a marzo de 2026

Armenia	Florencia	Ibagué
42,6 %	54,0 %	46,3 %
Manizales A.M.	Neiva	Pereira A.M.
35,1 %	43,7 %	38,9 %

2.2. Producto Interno Bruto (PIB)[2]:



Desde el Enfoque de la Producción

En el primer trimestre de 2026 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto

al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

[2] Consultado y tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

Desde el Enfoque del Gasto

En el primer trimestre de 2026 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025 pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 3,4%.

• Formación bruta de capital decrece 3,0%.

• Exportaciones crecen 3,5%.

• Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto en consumo final crece 0,7%.

• Formación bruta de capital crece 5,5%.

• Exportaciones decrecen 1,7%.

• Importaciones crecen 1,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Gasto de consumo final[2]	3,4	0,7
Formación bruta de capital[3]	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Gasto de consumo final

En el primer trimestre de 2026 el gasto de consumo final crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025 pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

• Gasto de consumo final individual de los hogares crece 2,7%.

Gasto de consumo final del gobierno general crece 7,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 0,7% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,9%.

• Gasto de consumo final del gobierno general crece 0,3%.

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	2,7	1,9
Gasto de consumo final del gobierno general	7,8	0,3
Gasto de consumo final	**3,4**	**0,7**

Fuente: DANE, PIB_T

2.3. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC[3]

El índice de precios al consumidor – IPC, es un indicador macroeconómico que afecta al objeto del presente estudio, por cuanto aumenta los costos de los servicios a adquirir.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	0,61	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,95	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,25	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

[3] Consultado y tomado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar(5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,0b	3,13	0,9/
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En mayo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,32%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,30%), arriendo imputado (2,63%), frutas frescas (22,03%), arriendo efectivo (2,73%), carne de res y derivados (7,89%), servicios relacionados con la copropiedad (10,93%), servicio doméstico (12,78%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,59%) y papas (36,79%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,84%), arroz (-2,25%), legumbres secas (-4,93%) y carne de cerdo y derivados (-2,38%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,32	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,30	0,48
Arriendo imputado	2,63	0,34
Frutas frescas	22,03	0,28
Arriendo efectivo	2,73	0,25
Carne de res y derivados	7,89	0,19
Servicios relacionados con la copropiedad	10,93	0,14
Servicio doméstico	12,78	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,59	0,13
Papas	36,79	0,12

Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

En mayo de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,41%), Vulnerables (0,43%), Clase media (0,47%), Ingresos altos (0,52%) y por último, Total nivel de ingresos (0,47%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,23%), Vulnerables (4,37%), Clase media (4,35%), Ingresos altos (4,41%) y por último, Total nivel de ingresos (4,36%).

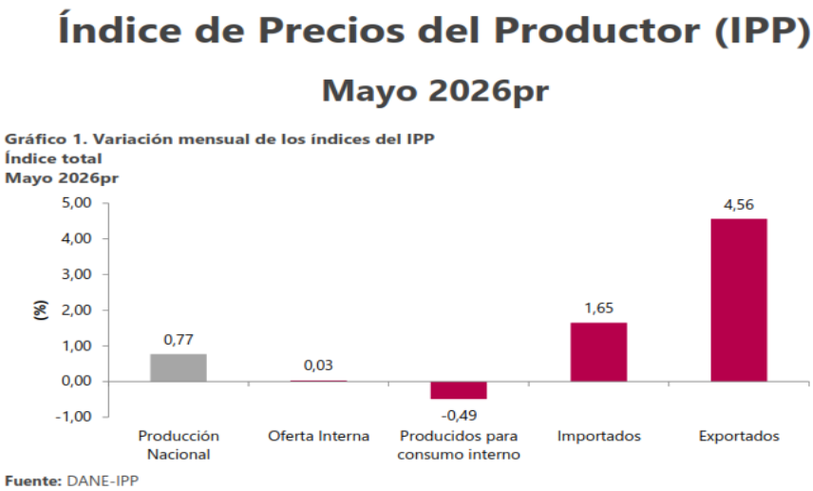
La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,56%), Vulnerables (5,66%), Clase media (5,85%), Ingresos altos (5,97%) y por último, Total nivel de ingresos (5,84%).

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Mayo 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,42	0,41	3,65	4,23	5,04	5,56
Vulnerables	0,40	0,43	3,68	4,37	4,91	5,66
Clase media	0,33	0,47	3,62	4,35	5,03	5,85
Ingresos altos	0,23	0,52	3,61	4,41	5,18	5,97
Total nivel de ingresos	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC.

2.4. Índice de Precios al Productor (IPP)[4]:



Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

El IPP de la producción nacional, en mayo de 2026 presentó una variación de 0,77% respecto a abril de 2026.

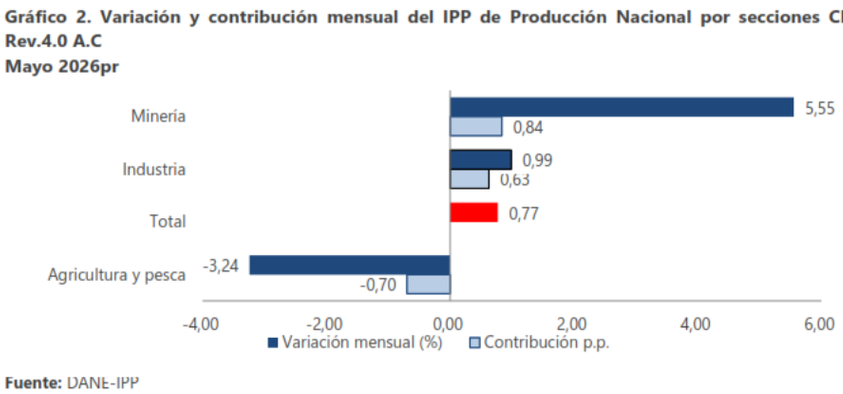
Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Mayo 2026pr

Índice	Variación % Mayo		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 May 2025 / Abr 2025	2026 May 2026 / Abr 2026	
Total Producción Nacional*	-1,12	0,77	1,89
Producidos para consumo interno	-1,01	-0,49	0,52
Exportados	-1,46	4,56	6,02

Fuente: DANE-IPP

Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En mayo de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (5,55%) e Industrias manufactureras (0,99%) presentaron variaciones superiores a la media (0,77%), mientras que el sector de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-3,24%) fue el único que registró una variación negativa 1.



[4] Consultado y tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-may2026.pdf

Variación y contribución mensual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en el mes, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (6,40%), Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (4,52%) y Gasolina para automotores (4,00%), que en conjunto aportaron 1,05 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Frutas de pepita y frutas de hueso (-7,16%), Cítricos (-12,87%) y Plátanos (-14,82%), que en conjunto restaron 0,65 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación y contribución mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Mayo 2026pr

SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Minería	**Variación 5,55%**	**Contribución 0,84 p.p***	
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos,	6,40	0,71
11010	Hulla, sin aglomerar	4,09	0,10
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	3,02	0,02
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra	3,02	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la divi	3,02	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
Industria	**Variación 0,99%**	**Contribución 0,63 p.p***	
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	4,52	0,21
33311	Gasolina para automotores	4,00	0,13
23811	Café trillado o verde	3,04	0,04
33320	Combustibles para aviones (tipo gasolina)	-6,78	-0,03
33341	Queroseno	-6,31	-0,05
37400	Yeso, cal y cemento	-4,87	-0,05
Agricultura, ganadería y pesca	**Variación -3,24%**	**Contribución -0,70 p.p***	
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-7,16	-0,31
01320	Cítricos	-12,87	-0,19
01313	Plátanos	-14,82	-0,15
01962	Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florale	2,38	0,02
02151	Pollos y gallinas	3,12	0,03
01251	Zanahorias y nabos	42,82	0,05

Fuente: DANE-IPP

Comportamiento de la variación anual del IPP de la Producción Nacional, según componentes

En mayo de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación año corrido de 8,47% frente a diciembre de 2025.

Tabla 3. Variación año corrido del IPP de Producción Nacional
Mayo 2026pr

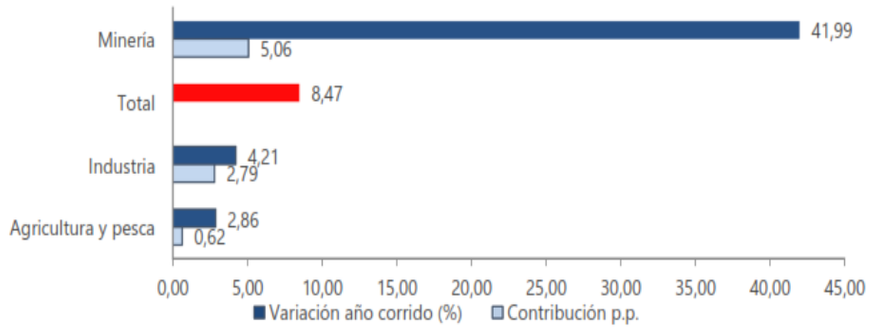
Índice	Variación % Mayo		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 May 2025 / Dic 2024	2026 May 2026 / Dic 2025	
Total Producción Nacional*	-1,07	8,47	9,54
Producidos para consumo interno	0,02	5,27	5,25
Exportados	-4,29	18,85	23,14

Fuente: DANE-IPP

Comportamiento de la variación anual del IPP, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En lo corrido de 2026 hasta mayo, el único sector que registró una variación superior a la media fue Minería con 41,99%. Los sectores Industria (4,21%) y Agricultura, ganadería y pesca (2,86%) presentaron variaciones inferiores a la media (8,47%).

Gráfico 3. Variación y contribución año corrido del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Mayo 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Variación y contribución anual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en lo corrido del año, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (60,25%), Otros Combustibles (77,26%) y Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (11,68%), que en conjunto aportaron 6,02 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Café (-25,00%), Plátanos (-18,52%) y Café trillado o verde (-10,47%), que en conjunto restaron 0,82 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

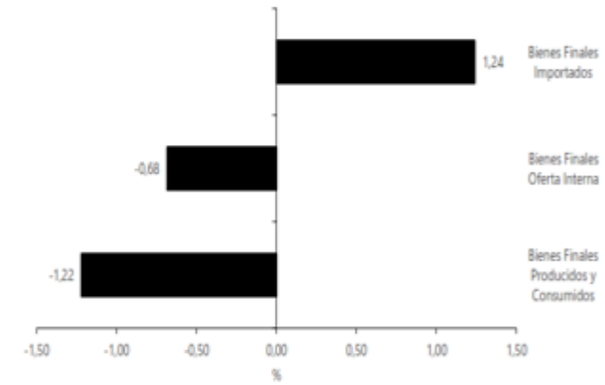
Tabla 4. Variación y contribución año corrido del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Mayo 2026pr

Minería Variación 41,99% Contribución 5,06 p.p*			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	60,25	4,77
11010	Hulla, sin aglomerar	11,45	0,29
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	14,01	0,00
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra	-1,96	0,00
14290	Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto minerales de uranio o torio y sus concentrados)	-1,96	0,00
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-0,12	0,00
Industria **Variación 4,21% Contribución 2,79 p.p***			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
33370	Otros Combustibles	77,26	0,70
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	11,68	0,55
33341	Queroseno	67,08	0,29
34131	Alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de cualqu	-10,26	-0,06
21121	Carne de pollo, fresca o refrigerada	-4,85	-0,08
23611	Café trillado o verde	-10,47	-0,19
Agricultura, ganadería y pesca **Variación 2,86% Contribución 0,62 p.p***			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
01320	Cítricos	46,34	0,46
01510	Papas	55,28	0,35
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	32,58	0,24
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-3,60	-0,16
01313	Plátanos	-18,52	-0,21
01610	Café	-25,00	-0,42

Fuente: DANE-IPP

Variaciones mensuales de los Bienes Finales (Marzo de 2026 frente a Febrero de 2025)

En el mes de mayo, los precios de los bienes finales importados registraron un aumento de 1,24%, el IPP de los bienes finales de la oferta interna presentó una reducción de 0,68% y los precios de los bienes finales producidos y consumidos presentaron una reducción de 1,22%.



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 19. Variación mensual del IPP -BIENES FINALES según secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Mayo 2026pr

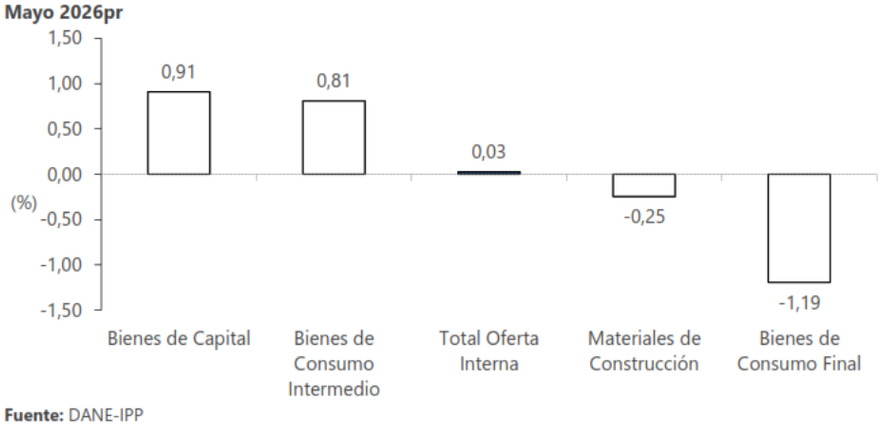
SECCIONES CIIU	Bienes Finales		
	Oferta Interna	Producidos y Consumidos	Importados
Agricultura, ganadería y pesca	-5,18	-5,22	-2,53
Minería	1,83	0,76	3,02
Industria	0,51	0,21	1,29

Fuente: DANE-IPP

Variación mensual por uso o destino económico (CUODE) (Marzo de 2026 frente a Febrero de 2026)

Durante el mes de mayo la mayor variación positiva se presentó en Bienes de Capital (0,91%), mientras que los Bienes de Consumo Final presentaron la mayor variación negativa (-1,19%).

Gráfico 6. Variación mensual CUODE - TOTALES
Mayo 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Tabla 20. Variación mensual CUODE, según secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Mayo 2026pr

DESCRIPTIVA	Consumo Intermedio	Bienes de Capital	Consumo Final	Materiales de Construcción
Totales por Destino Económico	**0,81**	**0,91**	**-1,19**	**-0,25**
Agricultura, ganadería y pesca	-1,26	0,54	-5,48	0,92
Minería	3,32	0,76	**	3,02
Industria	1,12	0,93	0,53	-0,27

Fuente: DANE-IPP

2.5. GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES/ DANE[5]

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), realizada por el DANE, tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos, pobreza monetaria y características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta, se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo, como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo.

De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

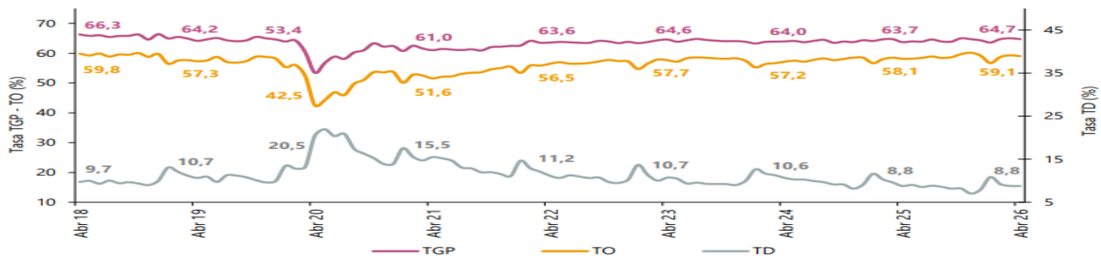
Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los Departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH, con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, con la información del CNPV 2018 y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se llevó a cabo la recolección de la GEIH marco 2018, en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021, se terminó la recolección en paralelo, y a partir de enero de 2022, la información de mercado laboral, es proporcionada por la GEIH marco 2018. En septiembre de 2022, fueron publicadas las series empalmadas de mercado laboral, basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más.

Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo, y se encuentra disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, así como para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

Abril de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)



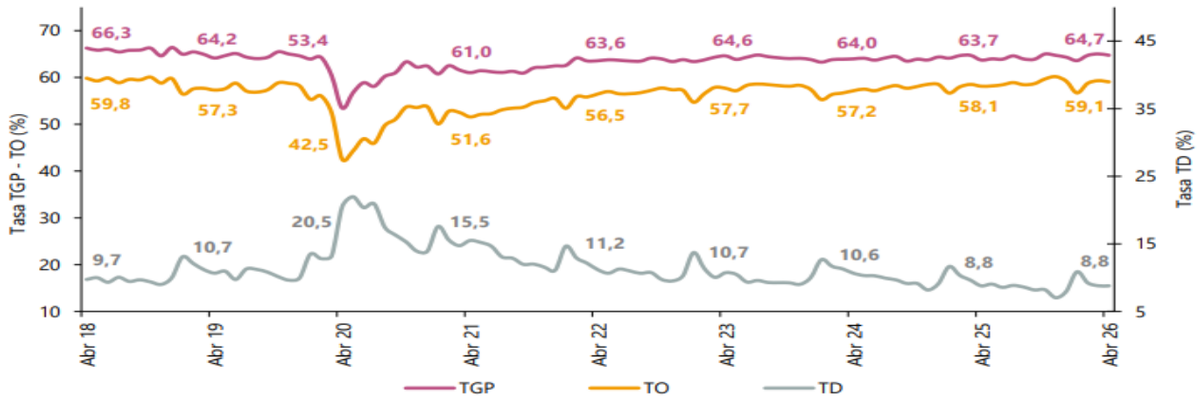
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

[5] Consultado y tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf

2.5.1.TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%)

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)

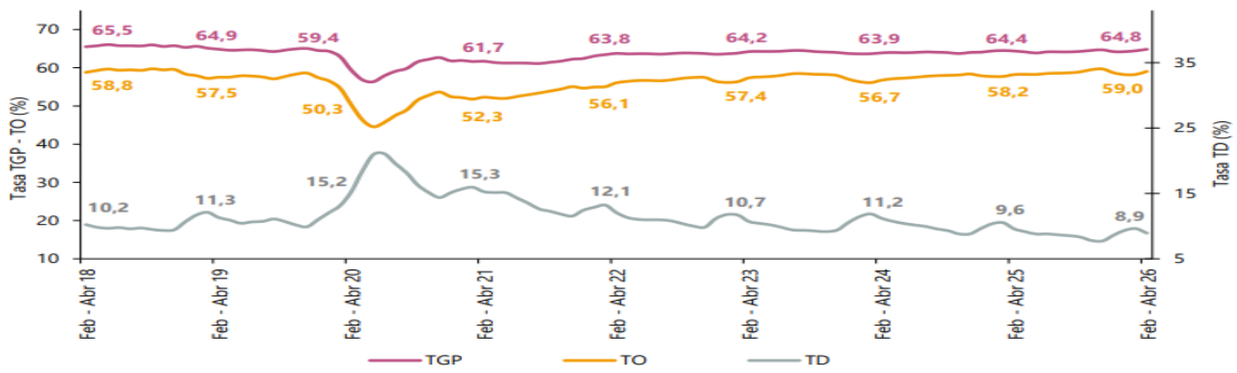


Fuente: DANE, GEIH.

2.5.2. TOTAL, NACIONAL TRIMESTRAL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero - abril 2026 fue 8,9%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,0%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (58,2%)

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero - abril (2018 - 2026)

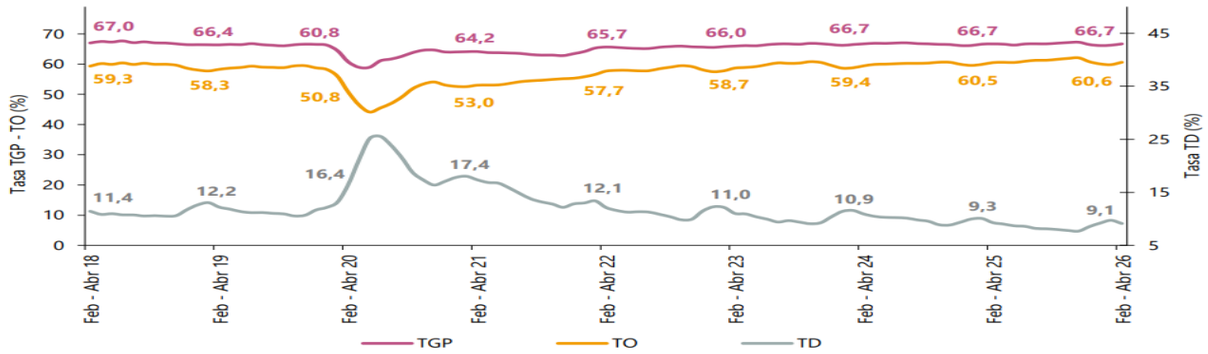


Fuente: DANE, GEIH.

2.5.3. DESOCUPACIÓN TOTAL 13 CIUDADES PRINCIPALES

En el trimestre móvil febrero - abril 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, mientras que en el trimestre móvil febrero - abril 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en tanto que en el trimestre móvil febrero - abril 2025 fue 60,5%.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

2.5.4. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

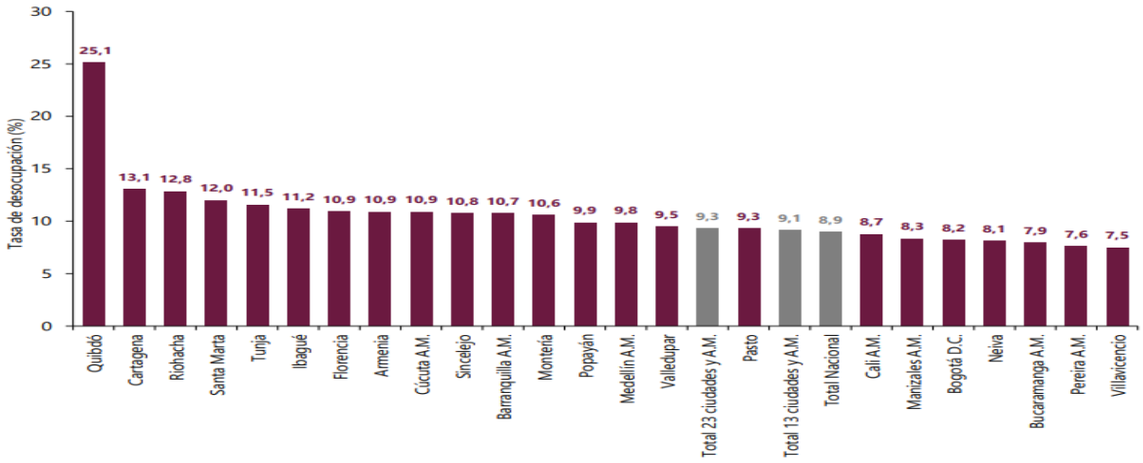
Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

2.5.5. RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO:

Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril 2026



Fuente: DANE, GEIH.

2.5.6. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales)

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

2.5.7. PERSONAL OCUPADO POR CATEGORÍA DE CONTRATA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU-REV. 4 A.C. Variación anual Abril 2026 / abril 2025

El personal ocupado por el comercio minorista en abril de 2026 aumentó 1,8% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 3,5% del personal permanente, y de 5,9% del personal aprendiz, en contraste se presentó una disminución de 3,4% del personal temporal directo, y la variación negativa de 2,9% del personal temporal contratado a través de empresas.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según activi económica
Total nacional
Abril 2026 / abril 2025[P]

Actividades económicas	Abril 2026 / abril 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**14,9**	**14,9**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**18,6**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,4	1,6
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	23,7	2,2
4511. Vehículos automotores nuevos	42,4	8,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	11,0	0,8
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	40,5	0,7
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	94,7	0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	7,6	0,3
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	15,9	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	6,7	0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	5,1	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	5,6	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	2,4	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,1	0,0

Fuente: DANE – EMC

file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/bol-EMC-abr2026%20(2).pdf

2.7. SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE 2.026[6]

Atendiendo lo dispuesto por el Decreto Nacional No. 1469 del 29 de diciembre de 2025, El monto del S**alario mínimo mensual legal vigente para el año 2026 es fijado en la suma de Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cinco Pesos M/cte. ($1.750.905.). y un auxilio de transporte en la Suma de Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Noventa y Cinco Pesos M/cte. ($**249.095**),** tras no haber alcanzado un acuerdo en la mesa de concertación en el último día hábil del año; con la TRM del 31 de diciembre de 2025, el salario mínimo 2026 en Colombia, **equivale a** 466,03 dólares **estadounidenses (**532,33 dólares **si se incluye el subsidio de transporte).**

Para construir esta cifra, el Presidente de la República, explicó que se echó mano de la inflación, la productividad y un elemento adicional: el salario mínimo vital que, según lo orientado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), es aquel que permite un real acceso a la canasta básica familiar.

[66] Consultado y extractado de: https://forbes.co/2025/12/29/economia-y-finanzas/cuanto-es-el-salario-minimo-para-2026-en-colombia

Para un hogar de cuatro integrantes, este debe ser de COP 3 millones en 2025. Para 2026, el Gobierno consideró que COP 2.000.000 acerca a los trabajadores a este beneficio, entendiendo que, en promedio, en cada hogar hay 1,5 trabajadores.

La ley 278 de 1996 establece que el incremento del salario mínimo debe acordarse entre empleadores, trabajadores y Gobierno. Esto se hace a instancias de la Comisión de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.

Este valor se decretó por la Presidencia de la República, luego de que no se acordara en la mesa de concertación laboral, en la que participaron representantes de los sindicatos (centrales obreras), representantes de los principales gremios, representantes de los pensionados y el Gobierno Nacional, bajo el Liderazgo del Ministerio del Trabajo, en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia, Artículo 56.

A nivel Macroeconómico, las cifras muestran un panorama mixto: crecimiento moderado, pero acompañado de presiones inflacionarias, un mercado laboral aún frágil y desequilibrios fiscales que siguen pesando sobre el desempeño económico del país.

Según 'The Economist', Colombia registró un crecimiento del PIB del 3,4% anual en el tercer trimestre de 2025.

Aunque este dato es positivo, se ubica en una zona intermedia cuando se compara con economías emergentes similares. Está por encima de México (-0,1%) y Chile (1,6%), pero por debajo de Perú (3,4%), India (8,2%) o Indonesia (5,0%).

Para todo 2025, la proyección de crecimiento se sitúa alrededor del 2,5%, una cifra que refleja una recuperación gradual, aunque todavía limitada por la debilidad de la inversión y el consumo interno.

En materia de precios, Colombia continúa enfrentando presiones significativas.

'The Economist' reporta una inflación anual del 5,3% en noviembre de 2025, con una proyección cercana al 5% para el cierre del año.

Este nivel es alto frente a economías desarrolladas y también supera a varios países de la región, como Perú (1,4%) y Chile (3,4%). Aunque la inflación ha cedido frente a los picos de años anteriores, sigue afectando el poder adquisitivo de los hogares y condiciona las decisiones de política monetaria.

El mercado laboral continúa siendo uno de los puntos más débiles. De acuerdo con los datos recopilados por 'The Economist', Colombia registra una tasa de desempleo del 8,2%, una de las más altas entre los países analizados.

El aumento del salario mínimo mensual legal para la vigencia 2026, es del 23% frente al Millón Cuatrocientos Veinte Tres Mil Quinientos Pesos M/cte. ($1'423.500) del salario mínimo en 2025 (+$327.405 pesos); éste comenzó a regir a partir del 1º de enero de 2026, junto con el incremento del 24.54% en el subsidio de transporte (+$49.080 pesos), para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales legales.

En total, el incremento que percibieron los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de $376.485 pesos m/cte.

Teniendo en cuenta que la inflación del 2025 se estima en 5,30%, esta decisión mantiene el salario real de los empleados.

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	**MONTO MENSUAL**
2026	**1.750.905,00**
2025	1.423.500,00
2024	1.300.000,00

2023	1.160.000,00
2022	1.000.000,00
2021	908.526,00
2020	877.803,00
2019	828.116,00
2018	781.242,00
2017	737.717,00
2016	689.455,00
2015	644.350,00
2014	616.000,00
2013	589.500,00
2012	566.700,00
2011	535.600,00
2010	515.000,00

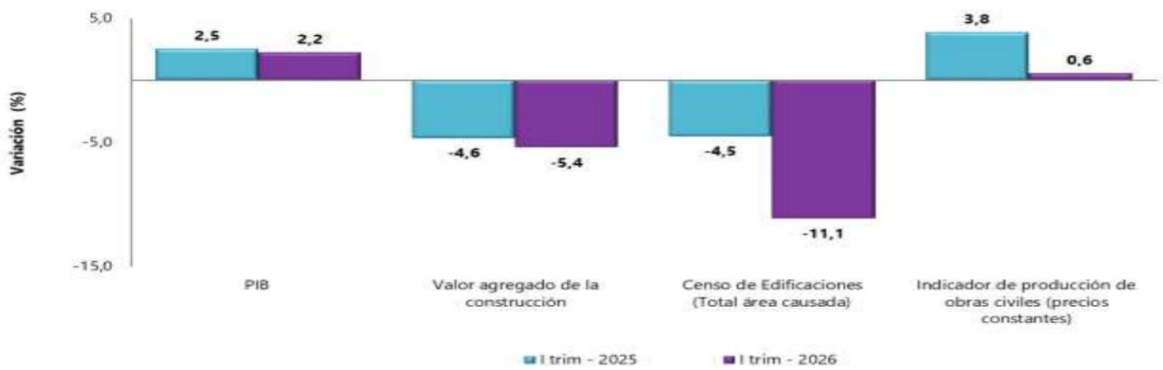
EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, es consciente del desempleo que azota la región y de acuerdo al boletín económico publicado por el Banco de la Republica; por lo que se hace necesario por parte de la Administración Municipal, adoptar medidas que propendan por la generación de empleo e ingresos de la población residente en el Departamento del Quindío.

A través del paso del tiempo, el ejecutivo de nivel nacional, el legislativo y las entidades de control, le han asignado a los Departamentos, Distritos y Municipios, una serie de obligaciones, funciones y competencias que repercuten directamente en la necesidad de contratar profesionales, técnicos, tecnólogos y personal de apoyo a la gestión, con el fin de poder cumplir con esas actividades, bajo principios de eficiencia, eficacia y economía de orden constitucional y legal.

Lo anterior dada la imposibilidad de atender las múltiples actividades de la Entidad con el personal de planta existente, genera la necesidad de proceder a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

2.4. INDICADORES DE LA CONSTRUCCIÓN[7]

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción I trimestre (2025 – 2026ᵖ)



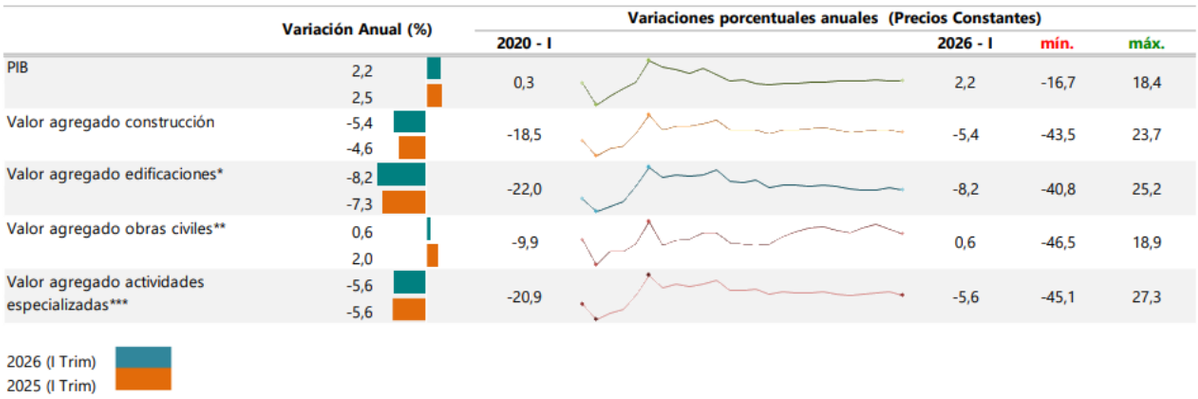
Fuente: DANE, IEAC.

[7] Consultado y tomado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IVtrim2025.pdf

Producto Interno Bruto (PIB) En el Primer Trimestre de la vigencia 2026 (enero – marzo),

En el primer trimestre de 2026 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,2% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 5,4% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,2%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 0,6% y las actividades especializadas decreció en 5,6%

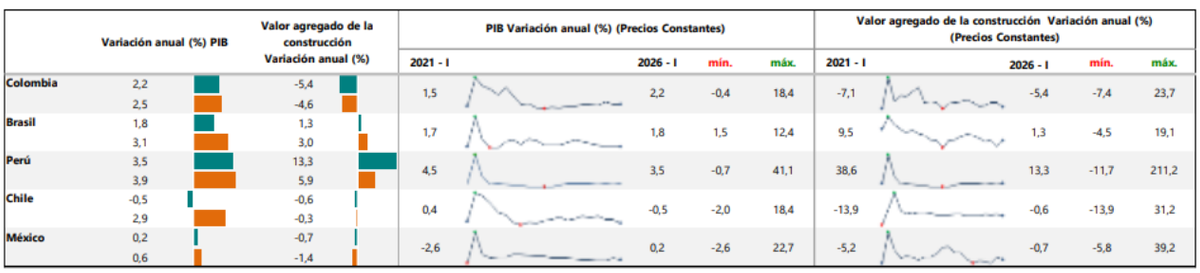
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2020 – 2026ᵖ (I trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2026 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,5%, seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,2%, Brasil presentó un crecimiento de 1.8% y México crece en un 0,2%, mientras que, Chile decreció en 0,5% en contraste con el primer trimestre del 2025. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2025 para Perú de 13,3%, y Brasil de 1,3%, mientras que, para Colombia se registró una variación negativa de 5,4%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual
2021 – 2026ᵖ (I trimestre)



Fuente: DANE (Colombia), INEI (Perú), INEGI (México), IBGE (Brasil), BCENTRAL (Chile)

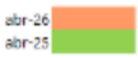
Empleo

En abril de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 24.277 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,0% de los ocupados. En abril de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,0%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 9,9% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para abril de 2026, 1.700 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas, equivalente a 747 miles de personas, que además presentaron un aumento del 2,6%, es decir, 18,7 miles de personas más con respecto al período abril de 2025.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026P (abril)

	Variación anual (%)	Participación en el total (%)	Variación anual (%) 2024 (Abr)	2026 (Abr)	mín.	máx.
Población ocupada total	3,0 3,1		0,5	3,0	-0,6	4,7
Población ocupada en construcción	9,9 -2,2	6,8 6,5	-0,2	9,9	-8,9	14,8
Población ocupada en construcción en 13 ciudades y áreas metropolitanas	2,6 -8,4	3,0 3,2	13,0	2,6	-9,1	28,1



Fuente: DANE, GEIH.

Licencias de Construcción

En marzo de 2026, se licenciaron 2.960.197 m2 lo que significó un aumento de 81,5% del área total aprobada con respecto a marzo de 2025. El área aprobada para vivienda presentó un crecimiento de 103,4%, al pasar de 1.226.320 m2 en marzo de 2025 a 2.494.833 m2 en marzo de 2026; este resultado contribuyó positivamente con 77,8 puntos porcentuales a la variación positiva total del área aprobada 81,5%.

Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2023 – 2026P (marzo)

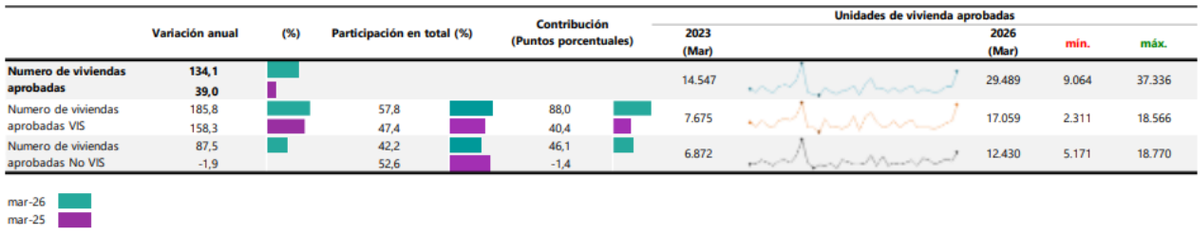
	Variación anual	(%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Área aprobada (M²) 2023 (Mar)	2026 (Mar)	mín.	máx.
Área total aprobada	**81,5** **40,3**				1.777.198	2.960.197	1.163.076	4.296.855
Área aprobada para vivienda	103,4 30,8				1.356.339	2.494.833	920.887	3.260.249
Área total aprobada para vivienda VIS	168,4 142,9	38,2 25,8	43,5 21,3		507.236	1.130.123	173.371	1.130.123
Área total aprobada para vivienda No VIS	69,5 5,4	46,1 49,4	34,3 3,5		849.103	1.364.710	609.502	2.178.200
Área total aprobada otros destinos	14,9 79,5	15,7 24,8	3,7 15,4		420.859	465.364	225.671	1.036.606



Fuente: DANE, ELIC

En marzo de 2026, se licenciaron 29.489 soluciones de vivienda; 17.059 viviendas de interés social (VIS) y 12.430 viviendas diferentes a interés social (No VIS). Por otro lado, el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social presentó una variación anual de 185,8%. Las soluciones de vivienda diferentes de interés social tuvieron una variación anual de 87,5%.

Gráfico 10. Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas
Cobertura nacional
2023 – 2026ᵖ (marzo)



Fuente: DANE, ELIC.

El crecimiento de 81,5% del área total aprobada en marzo de 2026 comparado con el mismo mes del año 2025, es explicado principalmente por las variaciones anuales de las áreas aprobadas en Tolima (1.687,8%), Risaralda (982,4%), Bogotá, D.C. (96,7%) y Quindío (1.039,8%), que aportaron en conjunto 71,0 puntos porcentuales a la variación total de 81,5%.

Gráfico 11. Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2025 – 2026ᵖ (marzo)



Fuente: DANE. ELIC.

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones

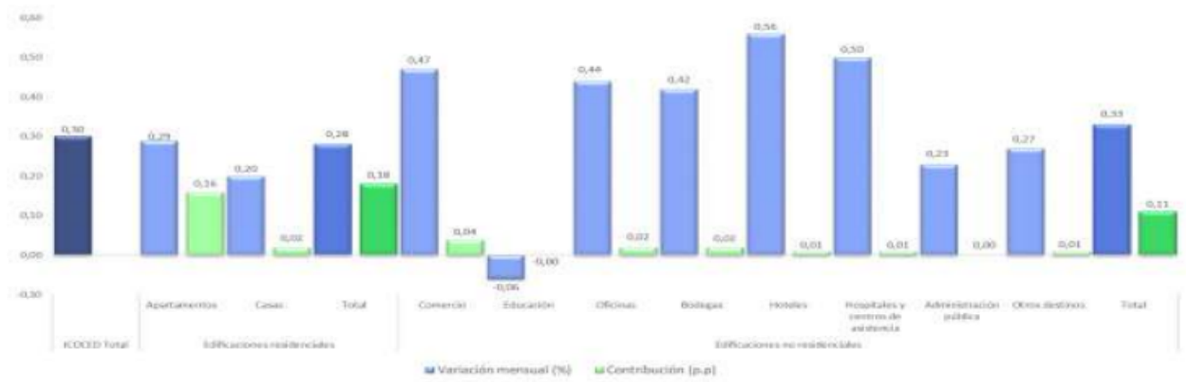
El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país.

El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos.

En abril de 2026, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual de 0,30%, en comparación con marzo de 2026. Para edificaciones no residenciales presentó un promedio nacional de 0,33% y aportó 0,11 puntos porcentuales, y para edificaciones residenciales presentó un promedio nacional de 0,28% y contribuyó con 0,18 puntos porcentuales.

El comportamiento de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones respecto del promedio nacional que fue de 0,30%, la mayoría de los destinos presentaron variaciones positivas; Apartamentos con 0,29%, Casas con 0,20%, Comercio con 0,47%, Educación con -0,06%, Oficinas con 0,44%, Bodegas con 0,42%, Hoteles con 0,56%, Hospitales y centros de asistencia con 0,50%, Administración pública con 0,23% y finalmente Otros destinos con 0,27%. (Ver gráfico 18).

Gráfico 18. Variación mensual del ICOCED, por destino Total nacional
Abril 2026ᵖ



Fuente: DANE, ICOCED.

Variación mensual y contribución del ICOCED por grupos de costos Total Nacional

Gráfico 19. Variación mensual y contribución del ICOCED por grupos de costos
Total Nacional
2024 – 2026ᵖ (abril)

	Variación Mensual (%)	Contribución (%)	2024 (Abr)	Variación mensual (%)	2026 (Abr)	mín.	máx.
ICOCED Total	**0,30** **0,19**		**0,27**		**0,30**	**-0,39**	**3,69**
Servicios Generales De La Construccion	1,53 0,24	0,35 0,06	0,55		1,53	-0,05	8,62
Mano De Obra	0,18 0,31	0,04 0,07	0,44		0,18	-1,18	4,78
Equipo	0,26 0,10	0,01 0,00	0,30		0,26	-0,96	1,57
Maquinaria	0,08 1,13	0,00 0,01	0,03		0,08	-0,09	3,01
Transporte	-0,10 0,39	0,00 0,00	-1,21		-0,10	-0,65	1,53
Equipo Especial Para Obra	-0,43 0,12	0,00 0,00	-0,81		-0,43	-1,21	2,53
Herramienta Menor	-0,92 0,42	0,00 0,00	8,54		-0,92	-0,84	1,10
Materiales	-0,21 0,09	-0,10 0,04	0,11		-0,21	-1,36	8,54

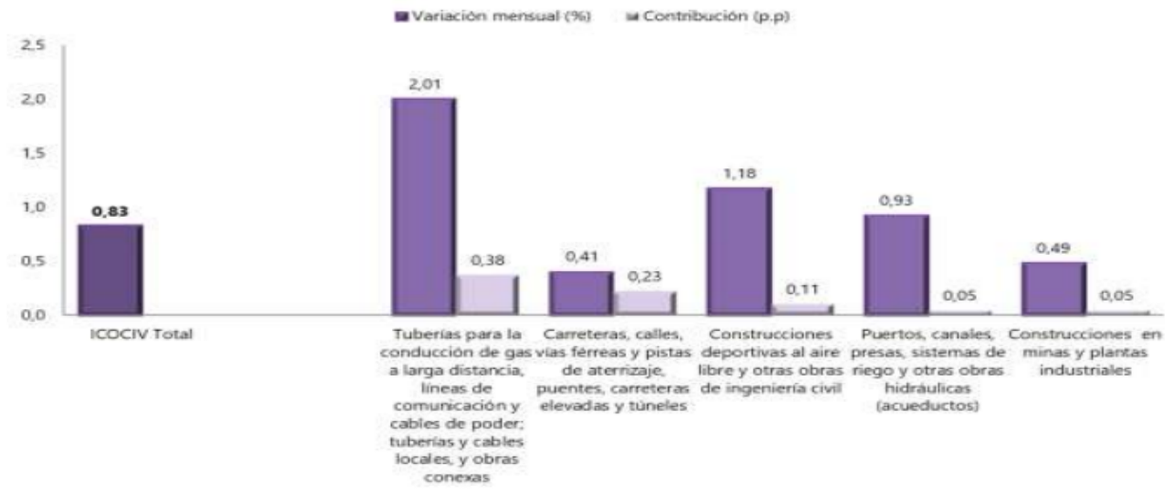
abr-26
abr-25

Fuente: DANE, ICOCED.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En abril de 2026, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,83%, con respecto a marzo de 2026. Según tipos de construcción, los grupos de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas presentó una variación mensual de 2,01%, las Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil presentaron una variación mensual de 1,18% y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentaron una variación mensual de 0,93% ubicándose estas tres por encima del promedio nacional. De otra parte, los grupos Construcciones en minas y plantas industriales (0,49%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,41%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional abril 2026ᵖ



Fuente: DANE, ICOCIV.

Por grupos de costos, en abril de 2026, las mayores variaciones de precios en relación con el mes de marzo de 2026 se presentaron en: Materiales con 1,47%, Equipos con 0,22% y Transporte 0,21%.

Gráfico 21. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos
Total nacional
2024 – 2026ᵖ (abril)

	Variación Mensual (%)	Contribución (%)	Variación mensual (%) 2024 (Abr)	2026 (Abr)	mín.	máx.
ICOCIV Total	**0,83** **0,19**		**0,24**	**0,83**	**-0,35**	**2,40**
Materiales	1,47 0,17	0,76 0,09	0,13	1,47	-0,01	8,72
Mano de obra	0,14 0,41	0,03 0,07	0,78	0,14	-0,77	1,56
Transporte	0,21 0,04	0,02 0,00	0,36	0,21	-0,12	2,12
Maquinaria	0,13 0,21	0,02 0,03	0,06	0,13	-0,15	2,38
Equipos	0,22 0,14	0,01 0,01	0,24	0,22	-0,67	2,19
Herramienta menor	0,06 0,21	0,00 0,00	-0,06	0,06	-0,19	0,84
Equipos especiales para obra	-0,10 -0,46	0,00 -0,01	-0,47	-0,10	-1,40	0,93

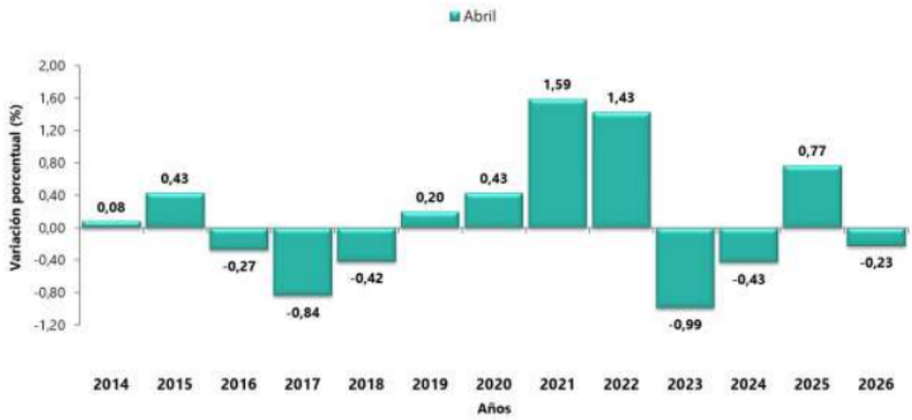
abr-26
abr-25

Fuente: DANE, ICOCIV.

Índice de Precios del Productor

En abril de 2026, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó una variación mensual de -0,23%, respecto a marzo de 2026. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual de 0,44%.

Gráfico 22. Variación mensual del IPP de materiales de construcción*
Total nacional
2014 – 2026P (abril)

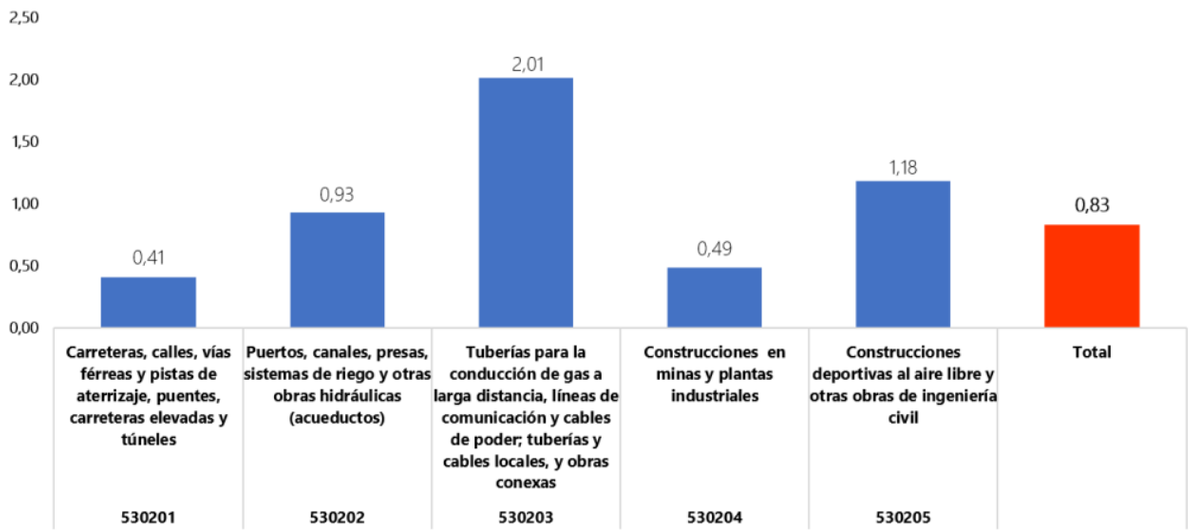


Fuente: DANE, IPP.

2.4.1. ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

Abril 2026

Gráfico 1. Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Abril 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

Resultados mensuales (abril 2026 / marzo 2026)

En abril de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,83%, en comparación con marzo de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,83%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (2,01%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (1,18%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,93%). Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones en minas y plantas industriales (0,49%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,41%), se ubicaron por debajo del promedio nacional. (Anexo 2).

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Abril 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,41	0,23
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	0,93	0,05
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	2,01	0,38
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,49	0,05
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	1,18	0,11
	Total	**100**	**0,83**	**0,83**

Fuente: DANE, ICOCIV.

Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.

Por subclases CPC, al comparar abril de 2026 con marzo de 2026, las mayores variaciones se evidenciaron en: Cables locales y obras conexas (6,08%), Otras obras de ingeniería civil (1,41%), Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (1,34%) y Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (0,93%). En cuanto las subclases que presentaron las menores variaciones se encontraron en: Túneles (0,17%), Represas (0,23%) y Puentes y carreteras elevadas (0,24%).

Tabla 2. ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Abril 2026

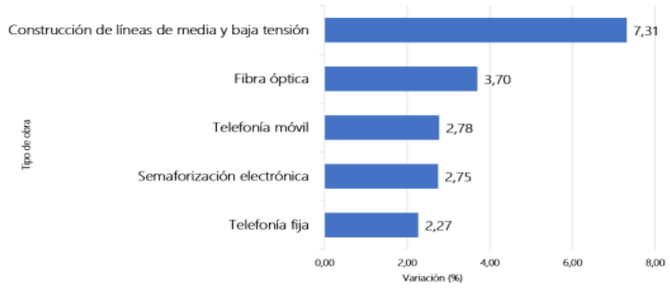
Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2026
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	0,42	0,21
53212	Ferrocarriles	0,58	0,43	0,00
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	0,78	0,01
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	0,24	0,01
53222	Túneles	3,09	0,17	0,01
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	0,93	0,04
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	0,27	0,00
53233	Represas	0,03	0,23	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	1,34	0,01
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	0,37	0,01
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	0,26	0,01
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	0,34	0,02
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	6,08	0,34
53261	Construcciones en minas	4,91	0,45	0,02
53262	Centrales eléctricas	4,58	0,54	0,02
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	0,43	0,01
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	1,41	0,10
	Total	**100,00**	**0,83**	**0,83**

Fuente: DANE, ICOCIV.

Variación y contribución mensual por tipología de obra (46 obras)

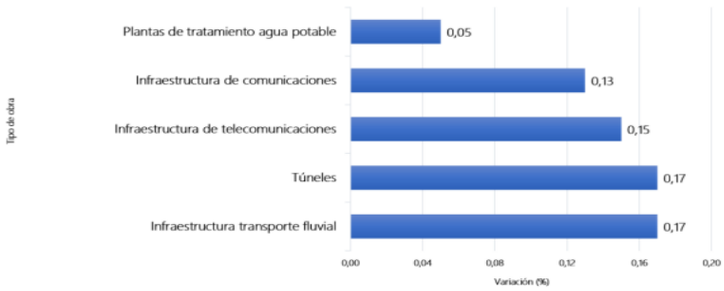
Al comparar abril de 2026 con marzo de 2026 y según tipología de obra, las mayores variaciones se presentaron en: construcción de líneas de media y baja tensión (7,31%), fibra óptica (3,70%) y telefonía móvil (2,78%). Por su parte, las menores variaciones mensuales, según tipología de obra, se observaron en: plantas de tratamiento agua potable (0,05%), infraestructura de comunicaciones (0,13%) e infraestructura de telecomunicaciones (0,15%). (Anexo 4).

Gráfico 2. ICOCIV. Mayores variaciones mensuales, según tipología de obra
Total nacional
Abril 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

Gráfico 3. ICOCIV. Menores variaciones mensuales, según tipología de obra
Total nacional
Abril 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

Los mayores aportes a la variación mensual del ICOCIV (0,83%), se ubicaron en las tipologías: construcción de líneas de media y baja tensión, infraestructura militar y vías interurbanas, los cuales sumaron 0,52 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución mensual según grupos de costos Por grupos de costos,

Por grupos de costos, en abril de 2026, las mayores variaciones de precio con respecto a marzo de 2026 se presentaron en: materiales (1,47%), equipos (0,22%) y transporte (0,21%). (Anexo 6).

Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos
Total nacional
Abril 2026

Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2026	2026
Materiales	51,31	1,47	0,76
Herramienta Menor	2,14	0,06	0,00
Maquinaria	12,71	0,13	0,02
Equipos	6,18	0,22	0,01
Mano de obra	16,89	0,14	0,03
Transporte	8,89	0,21	0,02
Equipos especiales para obra	1,89	-0,10	0,00
Total	**100,00**	**0,83**	**0,83**

Fuente: DANE, ICOCIV.

Resultados año corrido (abril 2026 / diciembre 2025) 2.1. Variación y contribución año corrido del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.

En abril de 2026, la variación año corrido del ICOCIV fue 5,60%, en comparación con diciembre de 2025. Tres de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, presentaron una variación del año corrido por encima del promedio nacional (5,60%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (7,69%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (7,62%), y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (6,37%). Las demás agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (4,81%) y Construcciones en minas y plantas industriales (4,09%). (Anexo 2).

Tabla 4. ICOCIV. Variación y contribución año corrido de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Abril 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	4,81	2,71
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	7,62	0,43
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	7,69	1,46
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	4,09	0,38
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	6,37	0,61
Total		**100**	**5,60**	**5,60**

Fuente: DANE, ICOCIV.

Variación y contribución año corrido según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.

Por subclases CPC y al comparar abril de 2026 con diciembre de 2025, las mayores variaciones se evidenciaron en: Cables locales y obras conexas (16,13%), Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto Gasoductos (8,19%) y Otras obras de ingeniería civil (6,73%). Por su parte, las menores variaciones de precios se encontraron en: Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) (2,80%), Centrales eléctricas (3,66%) y Túneles (4,05%). (Anexo 3) 3

Tabla 5. ICOCIV Variación y contribución del año corrido según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Abril 2026

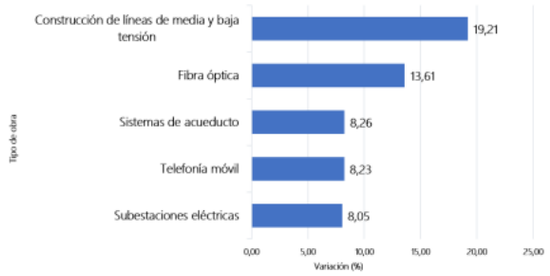
Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2026
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	4,88	2,41
53212	Ferrocarriles	0,58	5,41	0,03
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	4,23	0,04
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	4,62	0,11
53222	Túneles	3,09	4,05	0,13
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	8,19	0,35
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	4,38	0,02
53233	Represas	0,03	6,67	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	6,48	0,05
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	6,28	0,17
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	2,80	0,13
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	4,64	0,29
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	16,13	0,87
53261	Construcciones en minas	4,91	4,48	0,22
53262	Centrales eléctricas	4,58	3,66	0,16
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	5,21	0,12
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	6,73	0,50
Total		**100,00**	**5,60**	**5,60**

Fuente: DANE - ICOCIV.

Variación y contribución año corrido por tipología de obra (46 obras)

Al comparar abril de 2026 con diciembre de 2025 y según tipología de obra, construcción de líneas de media y baja tensión presentó la mayor variación del año corrido (19,21%), seguido por fibra óptica (13,61%) y Sistemas de acueducto (8,26%). Por su parte, las menores variaciones acumuladas en lo corrido del año, según tipología de obra, se observaron en: infraestructura de comunicaciones (2,25%), infraestructura de telecomunicaciones (2,44%) y construcción obras de exploración y explotación minera - ferro-níquel (2,85%). (Anexo 4)4 .

Gráfico 4. ICOCIV. Mayores variaciones del año corrido, según tipología de obra
Total nacional
Abril 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

Gráfico 5. ICOCIV. Menores variaciones del año corrido, según tipología de obra
Total nacional
Abril 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

Los mayores aportes a la variación año corrido del ICOCIV (5,60%), se ubicaron en las tipologías: vías urbanas, construcción de líneas de media y baja tensión y vías interurbanas, los cuales sumaron 2,71 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución año corrido según grupos de costos Por grupos de costos, en abril de 2026, las mayores variaciones de precios con respecto al mes de diciembre de 2025 se presentaron en: mano de obra (14,02%), transporte (4,81%) y materiales (4,17%). (Anexo 6).

Tabla 6. ICOCIV Variación y contribución año corrido según grupos de costos
Total nacional
Abril 2026

Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2026	2026
Materiales	51,31	4,17	2,19
Herramienta menor	2,14	1,07	0,02
Maquinaria	12,71	3,19	0,39
Equipos	6,18	2,92	0,16
Mano de obra	16,89	14,02	2,42
Transporte	8,89	4,81	0,41
Equipos especiales para obra	1,89	0,27	0,01
Total	**100,00**	**5,60**	**5,60**

Fuente: DANE - ICOCIV.

Resultados anuales (febrero 2026 / febrero 2025) 3.1. Variación y contribución anual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.

En abril de 2026, la variación anual del ICOCIV fue 5,92%, en comparación con el mismo mes de 2025. Dos de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles presentaron una variación por encima del promedio nacional (5,92%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (7,05%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (7,03%).

Las demás agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (5,78%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (5,63%) y Construcciones en minas y plantas industriales (4,87%). (Anexo2) 5

Tabla 7. ICOCIV. Variación y contribución anual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 al total.
Total nacional
Abril 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	5,63	3,16
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	7,03	0,40
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	7,05	1,35
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	4,87	0,46
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	5,78	0,56
Total		**100**	**5,92**	**5,92**

Fuente: DANE - ICOCIV.

Variación y contribución anual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.

Por subclases CPC y al comparar abril de 2026 con el mismo mes del año anterior, las mayores variaciones se evidenciaron en: Cables locales y obras conexas (15,24%), Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (7,69%) y Tuberías de larga distancia (6,89%). Por su parte, las menores variaciones de precios se encontraron en: Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) (1,39%), Puentes y carreteras elevadas (4,18%) y Túneles (4,19%). (Anexo 3) 6 .

Tabla 8. ICOCIV Variación y contribución anual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Abril 2026

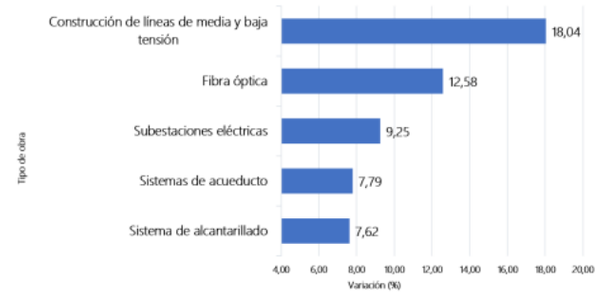
Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2026
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	5,82	2,85
53212	Ferrocarriles	0,58	4,77	0,03
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	4,47	0,04
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	4,18	0,10
53222	Túneles	3,09	4,19	0,13
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	7,69	0,34
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	5,37	0,02
53233	Represas	0,03	5,99	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	4,54	0,04
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	6,89	0,18
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	1,39	0,06
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	4,26	0,27
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	15,24	0,83
53261	Construcciones en minas	4,91	5,25	0,26
53262	Centrales eléctricas	4,58	4,44	0,20
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	5,21	0,12
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	5,95	0,44
Total		**100,00**	**5,92**	**5,92**

Fuente: DANE - ICOCIV.

Variación y contribución anual por tipología de obra (46 obras)

Al comparar abril de 2026 con el mismo mes del año anterior y según tipología de obra, construcción de líneas de media y baja tensión presentó la mayor variación anual (18,04%), seguido por fibra óptica (12,58%) y subestaciones eléctricas (9,25%). Por su parte, las menores variaciones anuales según tipología de obra se observaron en: infraestructura de comunicaciones (0,46%), infraestructura de telecomunicaciones (0,99%) y plantas de tratamiento agua potable (1,23%). (Anexo 4).

Gráfico 6. ICOCIV. Mayores variaciones anuales, según tipología de obra
Total nacional
Abril 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

Gráfico 7. ICOCIV. Menores variaciones anuales, según tipología de obra
Total nacional
Abril 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

Los mayores aportes a la variación anual del ICOCIV (5,92%), se ubicaron en las tipologías: vías urbanas, vías interurbanas y construcción de líneas de media y baja tensión los cuales sumaron 3,13 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual según grupos de costos,

Por grupos de costos, en abril de 2026, las mayores variaciones de precios con respecto al mismo mes del año anterior se presentaron en: mano de obra (14,20%), transporte (9,79%) y maquinaria (5,48%). (Anexo 6)

Tabla 9. ICOCIV Variación y contribución anual según grupos de costos
Total nacional
Abril 2026

Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2026	2026
Materiales	51,31	3,62	1,92
Herramienta menor	2,14	2,56	0,05
Maquinaria	12,71	5,48	0,66
Equipos	6,18	2,58	0,14
Mano de obra	16,89	14,20	2,45
Transporte	8,89	9,79	0,81
Equipos especiales para obra	1,89	-5,03	-0,10
Total	**100,00**	**5,92**	**5,92**

Fuente: DANE - ICOCIV.

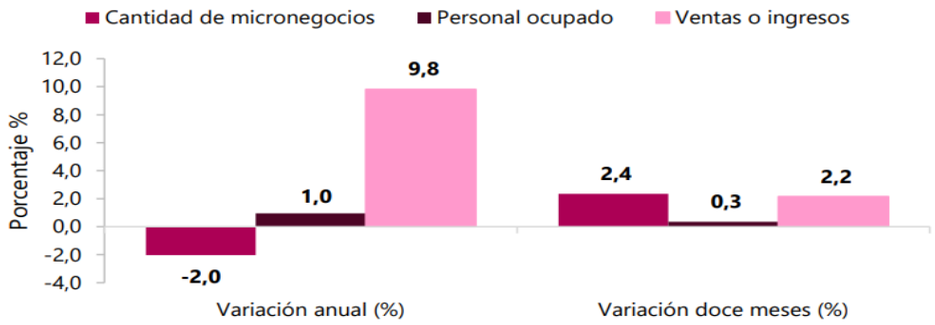
2.5. Encuesta de Micronegocios (EMICRON)[8]

Principales variables para la actividad económica de construcción – Resultados trimestrales.

La Encuesta de Micronegocios - EMICRON tiene como objetivo proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios en los sectores de agricultura, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y servicios. Además, proporciona información sobre emprendimiento, informalidad, emplazamiento, características del personal ocupado, inclusión financiera, capital social y uso de las TIC en estas unidades económicas. Los resultados se presentan para el nivel nacional, cabecera - resto y para las 24 ciudades principales.

I Trimestre de 2026

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2026ᵖ/2025)

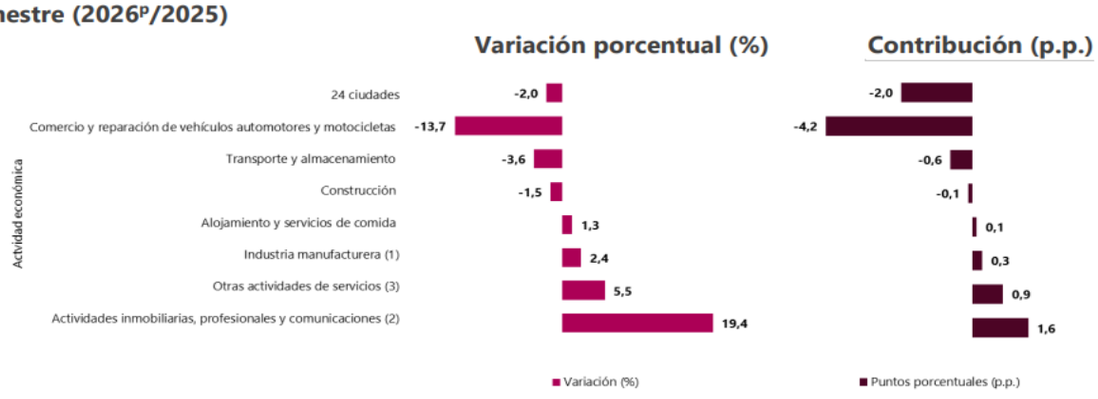


Fuente: DANE, EMICRON

Resultados generales I Trimestre 2026 24 Ciudades

En el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, Anexo I Trimestre)

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2026ᵖ/2025)



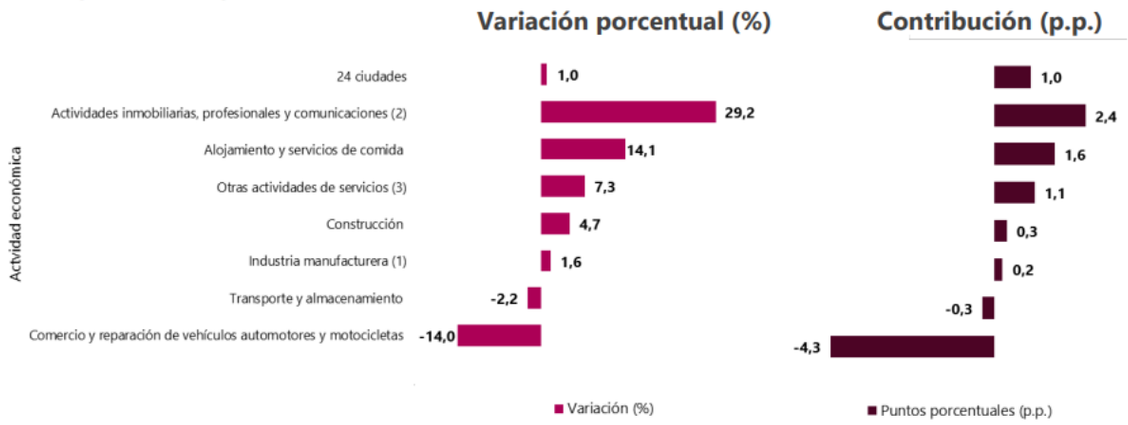
Fuente: DANE, EMICRON

[8]Consultado y Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-Itrim2026.pdf

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1 p.p.).

Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, Anexo I Trimestre).

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2026ᵖ/2025)

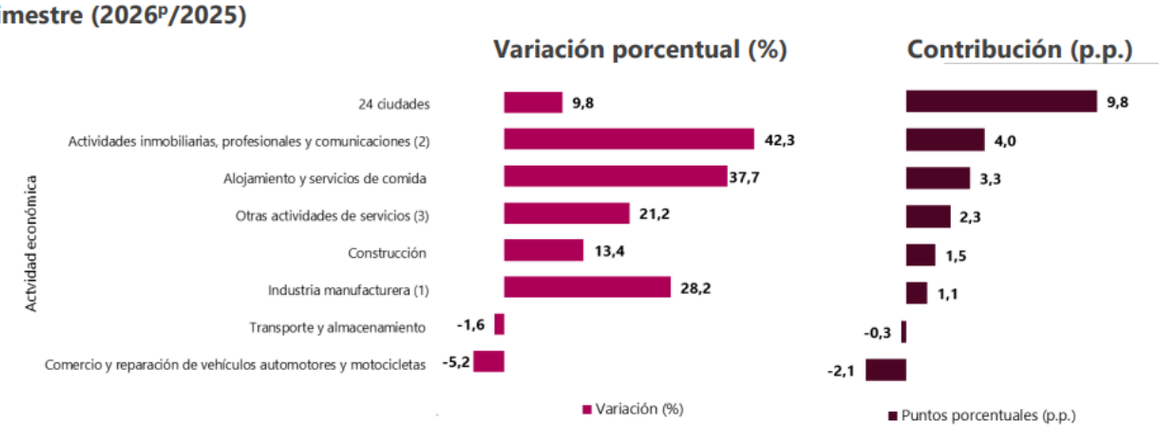


Fuente: DANE, EMICRON.

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total del personal ocupado en el primer trimestre de 2026 fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (1,1 p.p.) y Construcción (0,3 p.p.).

Por su parte, y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,3 p.p.) y Transporte y almacenamiento (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios. (Cuadro C2, Anexo I Trimestre).

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2026ᵖ/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.

Las actividades de Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (4,0 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (3,3 p.p.) y Otras actividades de servicios (2,3 p.p.) contribuyeron, en mayor medida, positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el primer trimestre de 2026.

Por el contrario, las ramas de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-2,1 p.p.) y Transporte y almacenamiento (- 0,3 p.p.) contribuyeron de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios. (Cuadro C3, Anexo I Trimestre).

2.6. MIPYMES

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país.

Además, las MiPymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas, las MiPymes se clasifican de acuerdo a la siguiente tabla de acuerdo al sector y los Activos Re expresados en Unidades de Valor Tributario.

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

FUENTE: DNP Departamento Nacional de Planeación *https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-empresarial/micro-pequena-y-mediana-empresa/Paginas/micro-pequena-y-mediana-empresa.aspx*

La Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYMES, hace parte del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Colombia, su principal tarea es fomentar políticas, planes y programas financieros y no financieros para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

De igual manera, facilita la comunicación entre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del país con los proveedores de servicios de desarrollo empresarial, la Dirección de MiPymes, fue creada, organizada y conformada como parte de los grupos internos de trabajo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas (Art 7º Numeral 19 Decreto 210 de Febrero 3 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública).

Los empresarios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de la Dirección MIPYMES podrán acceder a herramientas cuyo objetivo es fortalecer el crecimiento consolidación de las empresas, incrementar las probabilidades de éxito a sus empresas, al tiempo que se potencializa su incursión en los mercados internacionales y facilitar la comunicación entre las MiPymes y los distintos entes involucrados en el desarrollo empresarial del país.

Fuente: https://www.mipymes.gov.co/direccion-de-mipymes

Según ANIF / Centro de Estudios Económicos, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) juegan un papel fundamental en la economía colombiana.

Las MiPymes representan más del 99% de las empresas del país, generan aproximadamente 79% del empleo y aportan 40% al Producto Interno Bruto (PIB).

Este tipo de empresas le añaden dinamismo a una economía al contribuir con la competencia, estimular la circulación interna de recursos e incentivar el emprendimiento.

En Colombia se debe buscar maneras de impulsar el crecimiento en las MiPymes. Si bien más del 90% de las firmas colombianas son microempresas, son las pequeñas y medianas (Pymes) las que aportan 65% del empleo y 35% del PIB.

Por ese motivo, en este Comentario Económico vamos a hacer un recuento del panorama al que se enfrentaron las Pymes en Colombia durante la pandemia y analizar el esfuerzo del Gobierno por mitigar el impacto económico.

Además, vamos a revisar los avances en la adopción de herramientas digitales, ya que este es un posible mecanismo para impulsar su crecimiento.

Según ANIF / Centro de Estudios Económicos, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) juegan un papel fundamental en la economía colombiana.

Las MiPymes representan más del 99% de las empresas del país, generan aproximadamente 79% del empleo y aportan 40% al Producto Interno Bruto (PIB). Este tipo de empresas le añaden dinamismo a una economía al contribuir con la competencia, estimular la circulación interna de recursos e incentivar el emprendimiento.

En Colombia se debe buscar maneras de impulsar el crecimiento en las MiPymes. Si bien más del 90% de las firmas colombianas son microempresas, son las pequeñas y medianas (Pymes) las que aportan 65% del empleo y 35% del PIB. Por ese motivo, en este Comentario Económico vamos a hacer un recuento del panorama al que se enfrentaron las Pymes en Colombia durante la pandemia y analizar el esfuerzo del Gobierno por mitigar el impacto económico.

Además, vamos a revisar los avances en la adopción de herramientas digitales, ya que este es un posible mecanismo para impulsar su crecimiento.

En lo que respecta a los requisitos para limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas, debe precisarse que el inciso primero del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, exige que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, limiten las convocatorias de los procesos de contratación a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan los requisitos señalados allí.

Al respecto, el referido artículo indica lo siguiente: *"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes, cuando concurran los siguientes requisitos:*

a. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

b. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

c. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

d. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo". [9]

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN

Construcción en Colombia cae 7,5% en 2025 y marca su peor registro desde 2020: ¿a qué se debe esta bajada?[10]

La construcción en Colombia registró en 2025 **una caída de 7,5%, la variación más baja desde 2020** y uno de los resultados más débiles del último quinquenio.

El dato confirma que el sector completa dos años y medio en terreno negativo, tras haber sido uno de los motores de la recuperación económica en años anteriores. Las cifras oficiales muestran un cambio marcado en la trayectoria del sector, **que pasó de crecer a tasas de dos dígitos a registrar contracciones consecutivas.**

El resultado fue divulgado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) en el balance anual del producto interno bruto (PIB) de 2025. Aunque la economía en su conjunto creció 2,6% el año pasado**, la construcción se ubicó entre las actividades con peor desempeño, junto con la explotación de minas y canteras.**

La caída de 7,5% en 2025 no solo representa el registro más bajo desde la pandemia, sino que amplía la senda contractiva que **comenzó a consolidarse desde 2023**. El comportamiento del sector contrasta con el dinamismo que había mostrado tras la emergencia sanitaria y evidencia un ciclo descendente prolongado.

De la expansión postpandemia a la contracción prolongada El histórico reciente de la construcción muestra un punto de inflexión claro. En 2020, en medio del contexto generado por los confinamientos, el sector registró un decrecimiento de 30,1%, la mayor caída del sector en la historia reciente. No obstante, en 2021, el crecimiento parecía ser la nueva historia del sector y la expansión del indicador fue de 10,5%, consolidando la recuperación. En 2022, considerado el mejor año reciente para la vivienda, **el crecimiento alcanzó 12%**

A partir de 2023 la tendencia cambió. **Ese año la variación fue apenas positiva, con un avance de 0,5%.** En 2024 el análisis de año corrido al cuarto trimestre mostró una contracción de 2,4%. Finalmente, en 2025 la caída se profundizó hasta 7,5%.

[9] Consultado y Tomado de: https://www.beltranpardo.com/wp-content/uploads/2024/02/C-017_24_CCE.pdf

[10] Consultado y tomado de: https://www.portafolio.co/mis-finanzas/vivienda/construccion-en-colombia-cae-7-5-en-2025-y-marca-su-peor-registro-desde-2020-a-que-se-debe-esta-baja-488521

Esta secuencia refleja una desaceleración progresiva. El sector pasó de crecer a tasas superiores al promedio de la economía a **convertirse en uno de los principales factores de debilidad en la actividad productiva.** La caída acumulada en los últimos dos años y medio ha tenido efectos directos sobre la inversión total del país.

"El PIB de edificaciones cae 7,5%, completando dos años y medio en terreno negativo", señaló la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) a través de su cuenta en X. El gremio indicó que, aunque el PIB nacional creció 2,6%, **el impulso provino principalmente del consumo y del gasto público, no de la inversión.**

En su mensaje agregó: *"La inversión avanza apenas 1,3%"*. Según Camacol, la recuperación de la vivienda no es un asunto sectorial, sino una decisión estratégica que tiene efectos sobre múltiples actividades productivas, dado que la construcción encadena 34 subsectores económicos.

1. Impacto en la inversión y en el crecimiento económico

El debilitamiento de la construcción ha incidido directamente en el comportamiento de la inversión. En 2025, la formación bruta de capital creció solo 1,3%, una cifra inferior al ritmo del PIB total.

Mauricio Hernández-Monsalve, economista de BBVA Research, explicó que el bajo dinamismo de la inversión está asociado principalmente al componente de construcción.

"Esta debilidad no proviene principalmente de maquinaria y equipo, que ha mostrado mayor resiliencia, sino del componente de construcción, que además de registrar un desempeño inferior en los datos recientes, ha sido objeto de revisiones a la baja en correcciones estadísticas previas", afirmó.

El análisis indica que el crecimiento económico de 2025 estuvo apoyado en mayor medida en la demanda corriente —consumo y gasto público— que en la acumulación de capital. **Este patrón implica que la economía amplió su actividad sin un aumento proporcional en la capacidad productiva futura.**

Mientras el consumo creció 4,2% y el gasto público 7,1%, la construcción restó dinamismo al conjunto de la inversión. **La diferencia entre estos componentes evidencia un cambio en la composición del crecimiento frente a los años posteriores a la pandemia,** cuando la edificación y las obras civiles tuvieron un papel más activo.

2. Perspectivas de recomposición en 2026 y 2027

De acuerdo con proyecciones de BBVA Research, el desempeño de la inversión será determinante en los próximos años. Tras un periodo en el que maquinaria y equipo mostraron mayor fortaleza frente al rezago de la construcción, se espera una recomposición gradual entre 2026 y 2027.

El informe plantea que las obras civiles de infraestructura podrían consolidar su aporte y que las edificaciones, incluida la vivienda, comenzarían a salir de niveles bajos, lo que permitiría que la inversión gane peso dentro del crecimiento total.

3. Si no pertenece al Fondo Nacional del Ahorro también podrá financiar su vivienda, pero siguiendo estos pasos por Brayan Franzua Silva Hernandez

Para el conjunto de la economía, se proyecta una expansión del PIB de 2,7% en 2025 y de 2,8% en 2026 y 2027. Sin embargo, el desempeño del sector constructor será un elemento clave para determinar la solidez de ese crecimiento.

El entorno macroeconómico incluye factores adicionales. La inflación se mantendría por encima de la meta debido a presiones en alimentos, bienes y servicios regulados, lo que exigiría una política monetaria prudente. La tasa de referencia permanecería estable en 2025 y 2026, con posibles recortes hacia 2027.

En paralelo, un elevado déficit fiscal y mayores necesidades de financiamiento configuran un contexto en el que la reactivación de la inversión privada adquiere relevancia.

PAULA GALEANO BALAGUERA, Periodista de Portafolio

Sector constructor: encarrilado hacia la reactivación

Edición 107 | Lunes, Diciembre 22, 2025 - 14:03[11]

La construcción es como un tren que se mueve gracias a la demanda. Sin embargo, sus vagones –es decir, las iniciaciones, el valor agregado y la inversión en vivienda– avanzan lentamente. Se espera que en 2026 retome el ritmo y se encarrile hacia la reactivación.

Por: Gabriela Bonilla Botía - directora Económica y de Información

El mercado de vivienda se aproxima al 2026 con un panorama mixto: las ventas dan señales de recuperación, pero los inicios de obra avanzan lentamente y la generación de valor agregado sigue deprimida. Aunque el sector transita hacia una fase más favorable del ciclo, la velocidad no es suficiente para hablar de una reactivación completa.

Es como un tren que arrancó impulsado por la demanda. Sin embargo, sus vagones –es decir, las iniciaciones, el valor agregado y la inversión en vivienda– avanzan lentamente. El tren se está moviendo, pero acelerará gradualmente y la recuperación total tomará más tiempo.

Freno a la inversión y generación de valor agregado

El comportamiento reciente del sector confirma esta lectura. A pesar de que la economía colombiana registró un crecimiento anual de 3,6 % en el tercer trimestre de 2025, la construcción de edificaciones fue la actividad con peor desempeño dentro del PIB: cayó -8,3 % en su valor agregado (ver gráfico 1).

Con este resultado, el sector acumuló nueve trimestres consecutivos de contracción anual y evidenció una caída prolongada que contrasta con el sólido comportamiento de las obras civiles (13,1 %) y el menor retroceso de las actividades especializadas (-3,4 %).

La situación es aún más crítica en el segmento residencial: la producción cayó -6,1% en el tercer trimestre de 2025 y completó diez trimestres consecutivos en terreno negativo, marcando su segundo peor resultado desde 2023.

Este comportamiento está estrechamente relacionado al freno en la política de vivienda nueva, que redujo el dinamismo del segmento VIS y moderó las decisiones de inversión. La cautela empresarial se ha intensificado al punto de impactar, incluso, la producción no residencial, que había sobrellevado los momentos críticos en 2023 y 2024, pero ahora registra una caída de -12,8%.

En síntesis, el tren del sector avanza, aunque arrastra rezagos profundos en producción e inversión, consecuencia de los bajos niveles de actividad comercial observados en los últimos dos años.

Ventas de vivienda: la locomotora que lidera el repunte

La señal más clara de recuperación proviene de las ventas de vivienda, que cerrarán 2025 con crecimientos de doble dígito. Las proyecciones apuntan a 167 mil unidades, aproximadamente, con la posibilidad de superar las 170 mil en un escenario optimista (ver gráfico 2).

Para 2026, se espera que las ventas mantengan un comportamiento positivo, aunque con menor velocidad, dado que el impulso por la reducción acelerada de tasas de interés, observado en los últimos 18 meses, perderá intensidad.

En cualquier caso, el mercado se aproxima nuevamente a los niveles de comercialización observados en 2018 y 2019, cuando se vendieron, en promedio, entre 175 mil y 190 mil viviendas anuales.

Como en nuestra metáfora del tren, las ventas aún son la locomotora que tomó velocidad, impulsando al resto de la actividad hacia un nuevo ciclo expansivo.

[11] Consultad y tomado de: https://camacol.co/actualidad/publicaciones/revista-urbana/107/actualidad/sector-constructor-encarrilado-hacia-la

No obstante, su capacidad para arrastrar todos los vagones dependerá de otras variables que exploraremos a continuación.

Iniciaciones: el vagón que aún frena el impulso

A diferencia de las ventas, los inicios de obra permanecen rezagados. En 2025, este indicador completará 31 meses consecutivos de caídas anuales y cerrará el año en terreno negativo con cerca de 104 mil unidades iniciadas (gráfico 3).

Aunque para 2026 se proyecta un crecimiento, incluso bajo, un escenario conservador, es poco probable que las iniciaciones superen las 135 mil unidades. Esta cifra apenas superaría los niveles registrados en plena pandemia durante 2020, (131 mil unidades).

Esto confirma que, aunque el tren ya está en movimiento, los vagones siguen cargados y su velocidad permanece limitada.

Factores que definirán la velocidad hacia la reactivación

- **Avance y ejecución de programas territoriales de vivienda:** a la fecha se han contabilizado 118.300 subsidios otorgados por alcaldías y gobernaciones para apalancar la compra de vivienda nueva, con una inversión cercana a 2,2 billones de pesos.

- **Tasas de interés hipotecarias:** las dificultades fiscales que enfrenta el país han encarecido el costo de fondeo de largo plazo, reflejado en los TES a 10 años, lo que impone presiones sobre las tasas hipotecarias, que se mantendrán en el rango de 12 % a 12,5 %.

- **Estabilidad del entorno económico:** el impulso de políticas orientadas al crecimiento en función de la inversión, el control de la inflación y la mejora en los ingresos reales de los hogares seguirán siendo determinantes para consolidar un avance robusto.

- **Costos de construcción:** tras el acelerado incremento de 2021 y 2022, actualmente los costos se ubican entre 18 % y 25 % por encima de su tendencia histórica. Es crucial evitar nuevas presiones, como las derivadas de provisión energética o aumentos acelerados en el salario mínimo.

Un tren en movimiento, que busca más velocidad

De esta forma, y en medio de las eventualidades, el sector edificador llega a 2026 con señales un poco más alentadoras, especialmente en la dinámica comercial, pero también con desafíos significativos en producción, inversión y política pública.

La reactivación total no será inmediata y se extenderá hasta 2027. El tren ya salió de la estación —ubicada en el punto más bajo de la crisis—, pero su velocidad dependerá de la alineación de factores macroeconómicos y de políticas adecuadas.

Si estas condiciones convergen, el sector podrá retomar su papel como motor de crecimiento, empleo y bienestar urbano en el país. Por ahora el tren avanza, pero no a toda marcha.

2. Construcción en el Quindío: entre la incertidumbre y la esperanza de reactivación

Quindío es el primer departamento del país en vender vivienda a colombianos residentes en el exterior

Aunque los últimos datos del Dane y los resultados del sistema de información georreferenciada de Camacol, Coordenada Urbana, registran **a cierre de 2024 el estancamiento en las ventas y la comercialización de las unidades de vivienda en el país**, para el 2025 el Quindío enfrenta importantes desafíos en el sector.

El nuevo año ha sido calificado por **Gloria Milena Arango Peláez**, gerente regional de Camacol en el Quindío, como **un año de transición y expectativas para el departamento**, toda vez que las cifras de indicadores como ventas, lanzamientos y oferta, muestran un crecimiento mínimo.

"Los números no son positivos y no son a los que estábamos acostumbrados, pues venimos de años complicados, pero que alcanzaban una oferta de 4.900 unidades. En diciembre de 2023 la oferta fue de 1.603 y en diciembre de 2024 fue de 2.091, por lo que 2025 es un año de grandes expectativas", añadió.

Las ventas de vivienda en el país se estancaron. Al cierre de 2024 se comercializaron 144.647 unidades, un crecimiento casi nulo de 0.23 % con respecto a 2023, y los ritmos de ventas del año pasado fueron los más bajos desde 2012, excluyendo el 2023, lo que indica además que al cierre de 2024 los principales indicadores de la construcción de vivienda completaron dos años consecutivos de caídas.

En el Quindío, a diciembre de 2023 se vendieron 1.888 unidades, y a diciembre de **2024 se registró un aumento de 0.6 %**, es decir, 11 unidades más, para un total de 1.899 unidades.

En Colombia, **las mayores contracciones se presentaron en los lanzamientos**, es decir, el número de viviendas que entran al mercado en nuevos proyectos, y que tuvieron una reducción del -16,7 %, al pasar de 130.640 unidades en 2023 a 108.832 en 2024. En total, fueron 21.808 viviendas menos, lo que hizo que los lanzamientos se encuentran en su punto más bajo desde 2008.

Quindío registró una variación anual del 40.3 %, pasando de 1.411 unidades en diciembre de 2023 a 1.979 a diciembre de 2.24.

Los informes del Dane y Camacol coinciden en señalar que el número de viviendas que inició construcción registró una caída de -10,0 %, con 133.517 unidades iniciadas, 14.842 menos que en 2023. Esta dinámica viene afectando seriamente indicadores como el empleo. Actualmente, los inicios de obra registran niveles mínimos desde 2013, excluyendo la pandemia.

1. Desafíos en el Quindío

La gerente regional, **Gloria Milena Arango Peláez**, dijo que para 2025 se tiene la mezcla de variables económicas, sociales y de política pública que representan grandes desafíos y oportunidades para los constructores y la cadena e industria estratégica del sector.

Informó que con el 24%, **Quindío es el primer departamento en vender a colombianos residentes en el exterior**, debido al valor del metro cuadrado, el costo de vida, la diversidad del clima y la riqueza cultural. De igual manera, es el tercer departamento en recibir remesas que son destinadas a compra de vivienda.

"Debemos fortalecer las estrategias para la compra de vivienda No VIS, que no necesita subsidio, ya que nuestro departamento es un destino atractivo para la inversión", indicó.

Anunció que se está a la espera de los anuncios del Gobierno Nacional orientados a la reactivación y a generar certezas a los quindianos y colombianos interesados en comprar vivienda, pues el 2024 enfrentó una reducción drástica en la disponibilidad de recursos para los subsidios.

En diciembre del año pasado el **Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suspendió las nuevas postulaciones y preasignaciones del Programa 'Mi Casa Ya'** y anunció el agotamiento de las coberturas a la tasa de interés, lo cual afectará a más de 40 mil familias.

"Estamos esperando que el crecimiento de este año sea del 3%. Creeríamos que el impulso del 2024 se puede extender en el primer semestre de 2025 y empezar a movilizar las viviendas VIS y No VIS que están para la venta", señaló.

De igual manera, en materia de política de vivienda, el gremio espera que se brinde información precisa respecto a las condiciones de los programas de subsidios en 2025 y 2026, y que, del anuncio de disponibilidad de 20 mil subsidios para este año, de acuerdo con lo previamente indicado por el Ministerio de Vivienda, al Quindío logren acceder unos 2.800 hogares.

Guillermo Herrera Castaño, presidente de Camacol manifestó: “Por ahora **solo sabemos que ‘Mi Casa Ya’** cambiará de nombre, pero es importante que el Gobierno Nacional confirme rápidamente el monto de los recursos y el número de subsidios disponibles en 2025 y 2026, así como la fecha de inicio y condiciones de operación de esta nueva fase de asignación de subsidios para la adquisición de vivienda en el país. Así mismo, se necesita claridad sobre si los beneficiarios del nuevo programa contarán o no con coberturas a la tasa de interés”.

Bajo el panorama actual la dinámica del sector dependerá fundamentalmente de las tasas de interés, el trabajo del sector privado y la certidumbre que genere el Gobierno sobre las condiciones de operación del nuevo subsidio de adquisición de vivienda.

“Es importante generar confianza para impulsar nuevos proyectos y programas, como lo vienen haciendo varios entes territoriales, que nos lleven a un nuevo período de crecimiento en obras y actividad”, concluyó el presidente de Camacol, quien, además, hizo una invitación a aprovechar las ventajas del contexto económico para repensar el crecimiento del sector en el largo plazo.

2. *Nuevos proyectos en Armenia*

El concepto de ciudad de 15 minutos plantea una visión de planificación urbana que prioriza la proximidad y el acceso a los servicios esenciales, hecho que mejora la calidad de vida de los residentes y promueve la sostenibilidad ambiental.

Bajo esta idea se desarrolla **el proyecto La Bretaña, de la Constructora Niño Sánchez Hermanos, ubicado al sur de Armenia, y que inició en 2024 la construcción de la primera fase de 600 apartamentos,** en una extensión aproximada de 46 hectáreas de suelo urbano, 20 de suelo de expansión, 10 lotes para futuros desarrollos de vivienda, 3 para futuro desarrollo comercial y uno para desarrollo deportivo y recreativo.

Sebastián Cabrera Niño, director de proyectos de la constructora, indicó que, aunque el panorama no es bueno a nivel general, el ritmo de ventas en La Bretaña fue atípico, pues es un proyecto que ofrece un sinnúmero de beneficios a los clientes que no pueden ofrecer otros de características similares, como área y zonas comunes, entre otras.

“Armenia es una ciudad que vende aproximadamente 1.200 unidades de vivienda de interés social al año, y durante los meses de 2024 que La Bretaña estuvo en ventas, llegó a tener meses de hasta 111 unidades vendidas. Comparativamente en los meses de 2024, mientras La Bretaña vendía en promedio 80 unidades; el segundo proyecto que más vendía, vendía 11 unidades”, puntualizó.

Respecto a la generación de empleo, dijo que, pese al panorama, en esta primera fase **La Bretaña está generando 600 empleos y están próximos a lanzar la segunda etapa con 700 apartamentos.**

Según las cifras nacionales los lanzamientos de viviendas en nuevos proyectos y las unidades que iniciaron construcción **registraron una contracción de -16,7 % y -10,0 %**, respectivamente.

3. DEL CONTRATO DE OBRA

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas entre las que se encuentran:

El artículo 32 de la ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", define el contrato de obra pública como aquél que celebran las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.

La Ley 1474 de 2011 incorpora normas relacionadas con la supervisión e interventoría de los contratos (artículo 83, 84 y 85) y la administración de los anticipos en contratos de obra, concesión y salud (artículo 91).

Por último, la Ley 1712 de 2014-Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública- obliga a las Entidades Estatales a publicar todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, indistintamente si ejecutan o no recursos públicos (artículos 11).

Asimismo, Colombia Compra Eficiente expide circulares externas en materia de compras y contratación pública; diseña e implementa modelos de Documentos del Proceso tipo para la consultoría de los estudios y diseños a contratar; y elabora los manuales y guías que se estime necesario o que soliciten los partícipes del Sistema de Compra.

Las Entidades Estatales de régimen especial deben aplicar las circulares y los manuales y guías correspondientes de acuerdo con la naturaleza de su régimen.

Sustento normativo.

- **Artículo 1495 del Código Civil**: "*Contrato o convención, es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas*."

- **Literal b de Artículo 4 del Acuerdo No. 10 del 04 de diciembre de 2012 – Junta Directiva – PROYECTA** "*Mediante el cual se adopta el nuevo Manal de Contratación de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío*".

- **Decreto 2353 de 2.015:** Unifica y actualiza las reglas de afiliación al sistema de salud. Además, crea el Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) y define los instrumentos para garantizar la continuidad de la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud.

- **Artículo 3 Decreto 510 de 2.003: Artículo 3°.** La base de cotización del Sistema General de Pensiones será como mínimo en todos los casos de un salario mínimo legal mensual vigente, y máximo de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes, límite que le es aplicable al Sistema de Seguridad Social en Salud, sobre las cotizaciones cuyo pago debe efectuarse a partir del mes de marzo.

La base de cotización para el Sistema General de Pensiones, deberá ser la misma que la base de la cotización del Sistema General de Seguridad Social en Salud, salvo que el afiliado cotice para el Sistema General de Pensiones sobre una base inferior a la mínima establecida para el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

4. ASPECTOS LEGALES.

La caracterización del contrato de obra pública comporta como regla general una obligación de resultado del contratista y su responsabilidad y el riesgo por el alea normal en la realización de la obra completa; desde ese punto de vista, el objeto acordado no se limita a un trabajo o actividad del contratista, sino a la obtención de un resultado querido por la entidad estatal y pactado en el contrato.

Tradicionalmente el contrato de obra pública se ha clasificado según la modalidad de pago, en contratos de obra pública a precio unitario, a precio global, por administración delegada y por el sistema de reembolso de gastos. [12]

[12] Consultado y tomado de: Consultado y tomado de: https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/211/11001-03-06-000-2018-00124- 00.pdf

En tal sentido prevé el legislador en la siguiente normativa lo siguiente: ***Decreto 1082 de 2.015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** *"(…) La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (…)".*

3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud misma para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la norma y adecuada satisfacción de dichas necesidades.

El adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

El municipio de Filandia Quindío ha determinado la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica, consorcio o unión, que tenga su actividad comercial acorde con el objeto contractual.

Están en capacidad de suministrar los bienes requeridos por la entidad, las personas naturales o jurídicas y los consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos habilitantes de la invitación correspondiente al presente objeto contractual.

Ahora bien, de conformidad con el manual de uso del análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, define el análisis de la oferta como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar.

Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Razón por la cual, el municipio de Filandia hizo uso de la herramienta disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente del modelo de Abastecimiento Estratégico denominada Análisis de Demanda y Oferta para conocer los proveedores que están en capacidad de suministrar los bienes requeridos por la entidad.

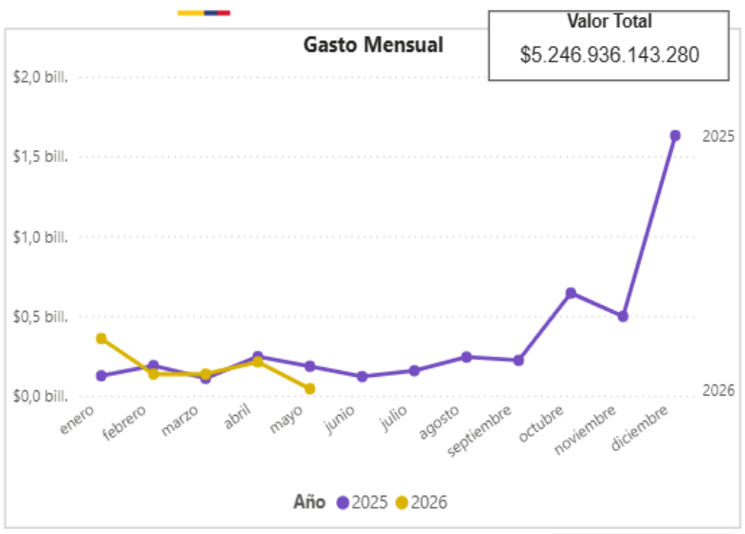
Previo al análisis, en la herramienta se seleccionaron distintas categorías o filtros aplicables al proceso de selección que se pretende surtir, tales como Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, año o años en los que los proveedores han prestado sus servicios a las entidades, valor (rango de valores de contratos celebrados) y departamento de interés que se desea analizar, para nuestro caso se seleccionó el Departamento del Quindío.

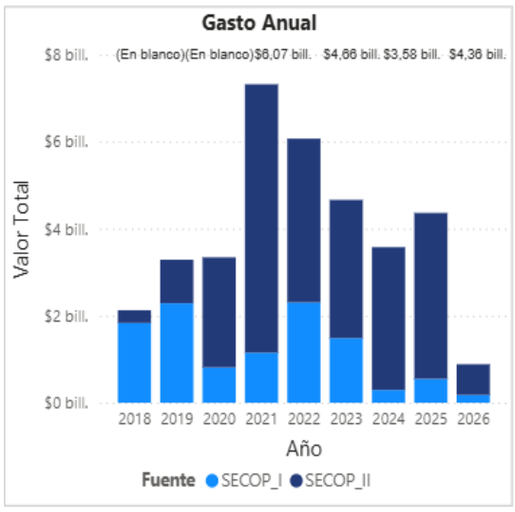
Es de aclarar, que si el proceso de selección se limita territorialmente a Mipyme Colombianas con domicilio en el departamento o municipio donde se va a ejecutar el contrato, los proponentes deberán acreditar necesariamente domicilio en la jurisdicción respectiva, en tal sentido, no serán admisibles las ofertas presentadas por proponentes que cuenten con agencia o sucursal en el respectivo municipio o departamento, lo anterior en concordancia con el Concepto C-041 de 2022 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

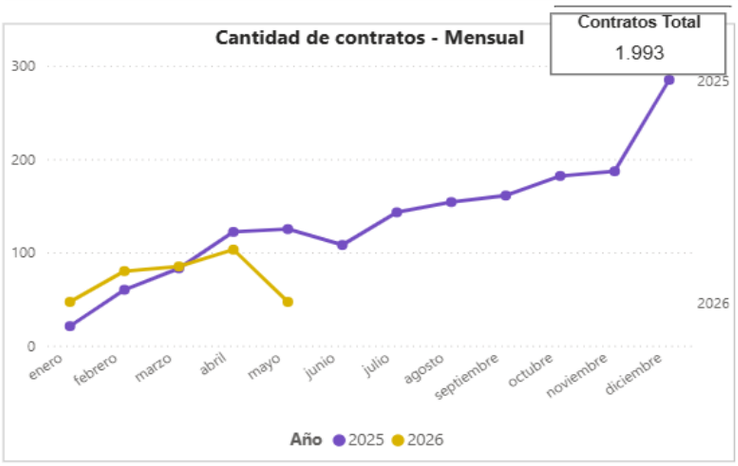
A continua, se incluye la informa obtenida después de realizar la búsqueda en el modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta de Análisis de Demanda y Oferta:

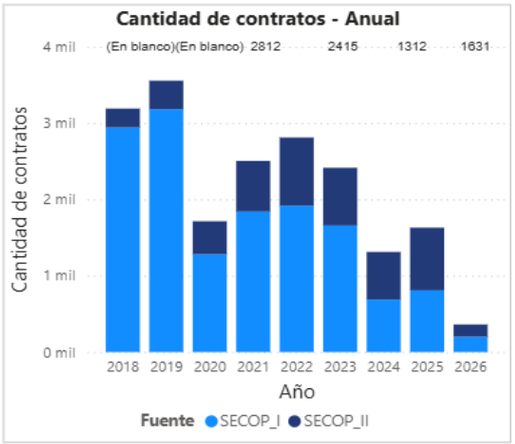
Tomando de referencia la informa suministrada por la Agencia Nacional de Contrata Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Oferta para las vigencias comprendidas entre el 01 de Enero de 2025 al 31 de Mayo de 2026, bajo la Modalidad Competitiva y para procesos entre $0 y $910.874.155.028, permite evidenciar que los procesos de contrata bajo las clasificaciones de códigos UNSCP que se establecieron para el presente proceso, Obteniendo los siguientes resultados a Nivel Nacional:

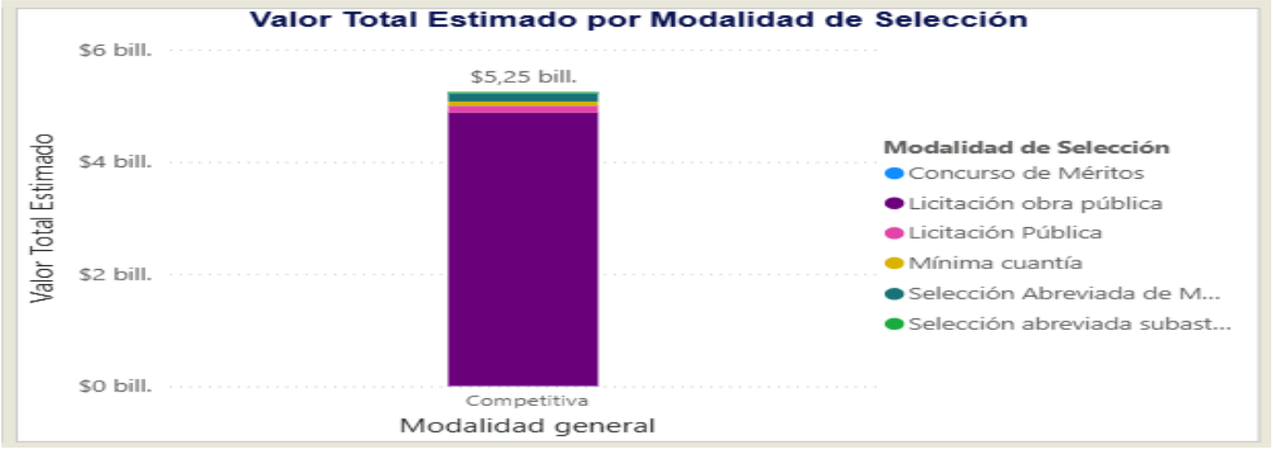
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$5,25 bill.	1422	1993



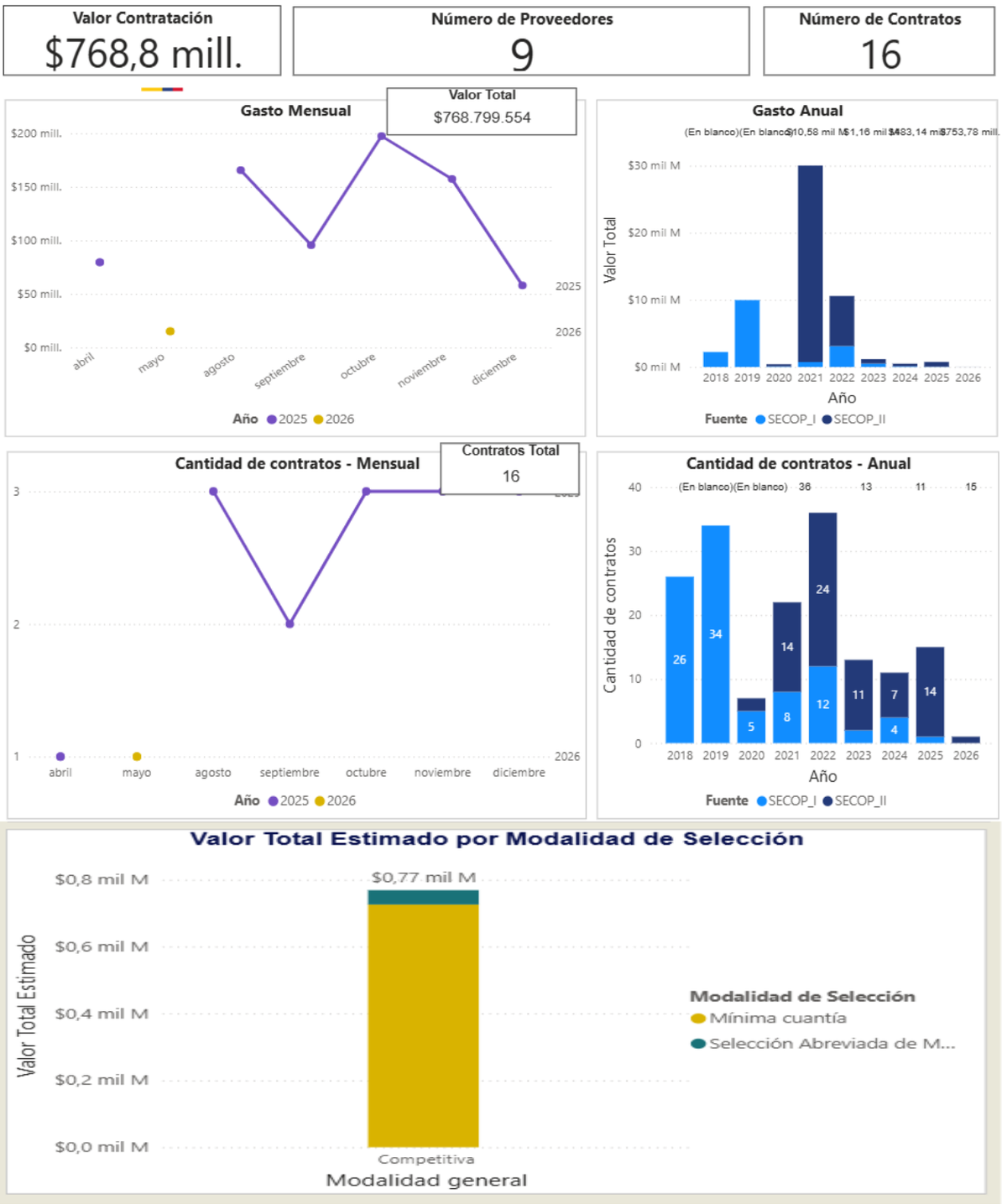








Posteriormente se obtuvo el siguiente resultado a Nivel Departamental:



ANALISIS

En atención a que las Entidades Territoriales que se rigen por los preceptos del Estatuto General de Contrata, por tanto, cuentan con la Autonomía Administrativa, Financiera, Jurídica y Presupuestal para la contrata de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y metas, por tanto, revisando las cifras de Oferta bajo el código establecido durante el periodo comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Mayo de 2026, para un rango de Contraprestación entre $0 y $910.874.155.028, se evidencia que se celebraron alrededor de 1993 contratos con 1422 Proveedores en el Territorio Nacional, con un gasto aproximado a los $5,25 Billones de Pesos M/cte. y a nivel del Departamento del Quindío se tiene que se celebraron 16 contratos con 9 proveedores locales y un gasto aproximado de $768,8 Millones de Pesos M/cte.

4. ESTUDIO DE MERCADO Y COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

En el estudio de mercado Colombia Compra Eficiente a través del manual de uso del análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, define el análisis de la demanda como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de Análisis de Demanda es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado. Así, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.

Asimismo, se sugiere identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

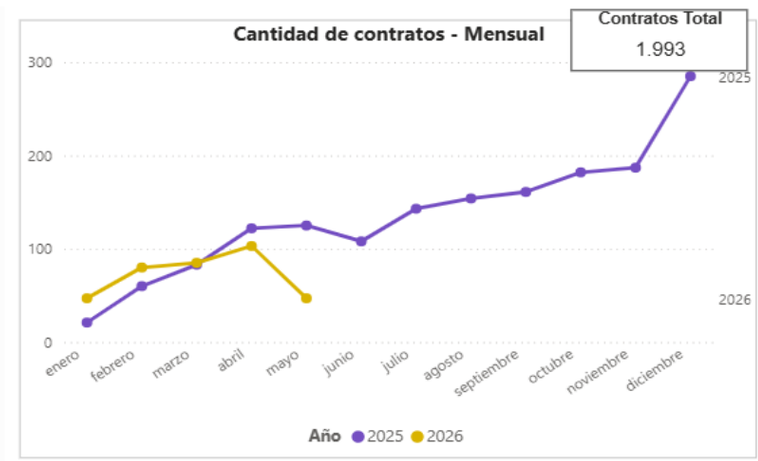
Para estimar el valor de presente proceso de selección, el Ente Territorial, observa como referencia los análisis de las condiciones generales de precios de establecimientos de comercio y empresas que comercializan este tipo de bienes, con las características requeridas; así como los estudios de valores realizados en contratos ya celebrados por el Municipio en vigencias anteriores y también teniendo en cuenta los procesos similares de otras entidades del Estado, de la siguiente manera:

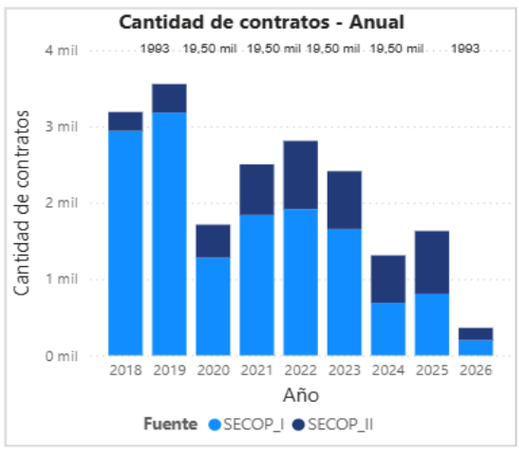
Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios: La Secretaria de Planeación Municipal realizó el respectivo estudio de mercado, haciendo uso de la herramienta disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente del modelo de Abastecimiento Estratégico denominada Análisis de Demanda y Oferta para obtener la información antes referida, de otro lado se solicitaron cotizaciones a varias personas o empresas que podrían suministrar los bienes objeto de este proceso de selección, así como los precios de procesos similares por parte de la entidad y de otras entidades estatales, así:

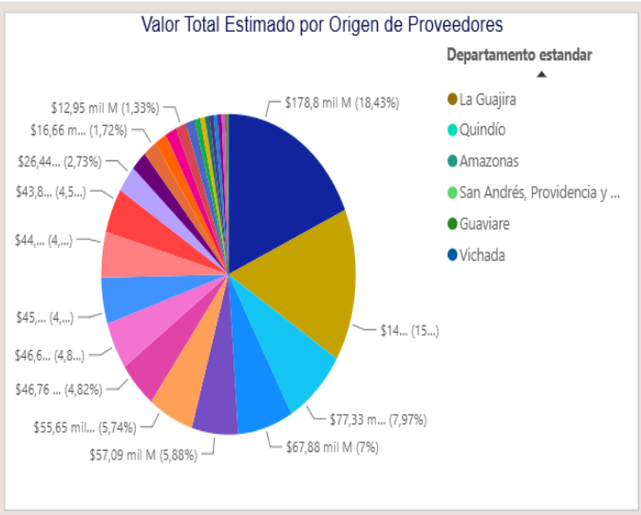
Previo al análisis, en la herramienta se seleccionaron distintas categorías o filtros aplicables al proceso de selección que se pretende surtir, tales como Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, año o años en los que las entidades han adquirido este tipo de bienes y servicios, valor (rango de valores de contratos celebrados), de igual manera se seleccionó el Municipio de Filandia y otras entidades del departamento del Quindío.

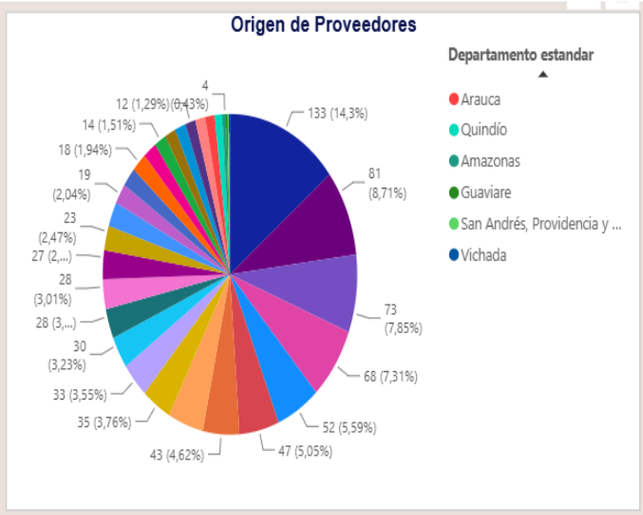
Tomando de referencia la informa suministrada por la Agencia Nacional de Contrata Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Demanda para las vigencias comprendidas entre el 01 de Enero de 2025 al 31 de Mayo de 2026, bajo la Modalidad Competitiva y para procesos entre $0 y $ 910.874.155.028, permite evidenciar que los procesos de contrata bajo las clasificaciones de códigos UNSCP que se establecieron para el presente proceso, Obteniendo los siguientes resultados a Nivel Nacional:

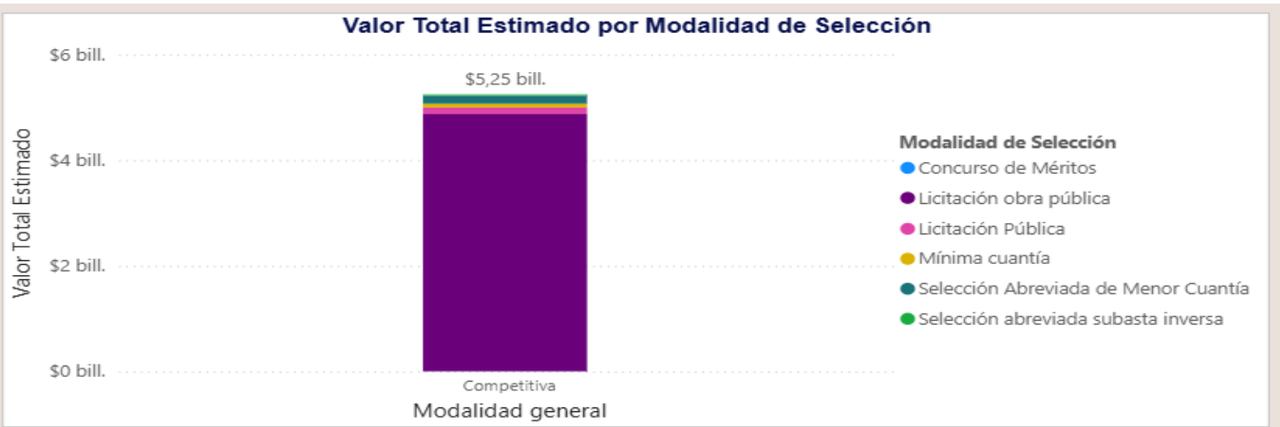






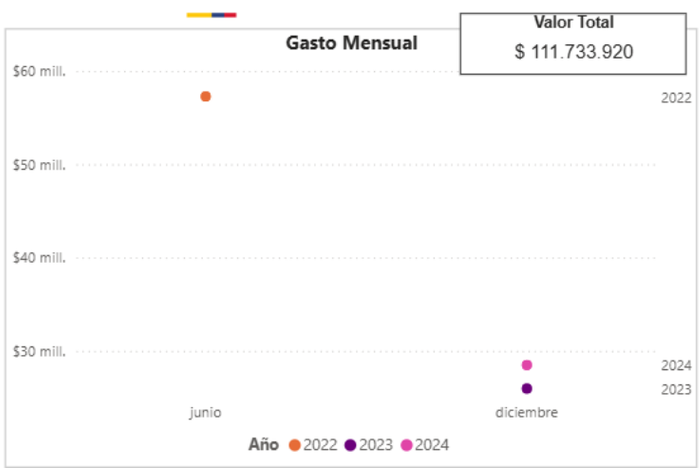




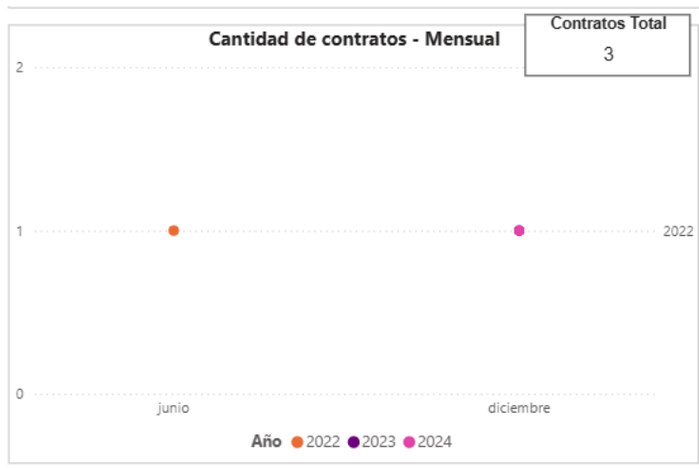


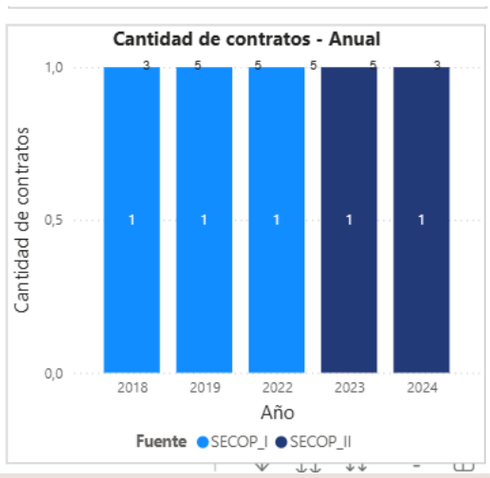
Obteniendo el siguiente resultado a nivel de Entidad Territorial, bajo los siguientes Ítems:

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$111,73 mill.	3	No identificado











ANALISIS

En atención a que las Entidades Territoriales que se rigen por los preceptos del Estatuto General de Contrata, por tanto, cuentan con la Autonomía Administrativa, Financiera, Jurídica y Presupuestal para la contrata de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y metas, por tanto, revisando las cifras de Oferta bajo el código establecido durante el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2025 y el 31 de Mayo de 2026, para un rango de Contraprestación entre $0 y $910.874.155.028, se evidencia que se celebraron alrededor de 1993 contratos en el Territorio Nacional, con un gasto aproximado a los $5,25 Billones de Pesos M/cte.

A nivel de la Entidad Territorial se tiene que se celebraron 3 contratos con proveedores locales y un gasto aproximado de $111,73 Millones de Pesos M/cte.

Igualmente se realizaron consultas de contrataciones de servicios similares hechas por otras entidades reportadas en el sistema de información Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente, así:

ÍTEM	MUNICIPIO/ ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	PROCESO DE REFERENCIA
1	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOA	GONZALO RIVERA BALLESTEROS	INSTALACION DE SEÑALIZACION VIAL EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA	$101.760.750	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	AMG-SA-007-2025
3	ALCALDÍA LIBANO	CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL - LIBANO 2025	CONTRATO DE OBRA PARA LA AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA	$126.989.563,64	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SAMC 010 DE 2025
4	INTRA PITALITO	CONSORCIO SEÑALIZACION RF	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN EL SISTEMA VIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO-HUILA	$220.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	MENOR CUANTIA 003 DE 2025
5	MUNICIPIO DE ZARZAL	COOPMIPYMES	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL CON DEMARCACION, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN ZONAS ESCOLARES DEL PERIMETRO RURAL Y URBANO DEL MUNICIPI	$149.936.848	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	MZ-SA007 DE 2025
6	MUNICIPIO DE MANIZALES	OCCIDENTAL DE COLOMBIA	CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL, VERTICAL, REDUCTORES DE VELOCIDAD, Y DISPOSITIVOS ESPECIALES EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	$900.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	MC-003-2025
7	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE	CONSORCIO NAPOLES	REALIZAR ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL FORALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE CON ENFOQUE EN LA PREVENCION DE SINISESTROS VIALES EN EL	$339.280.243	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VC-SG-SA-MC-026 DE 2024
9	GOBIERNO DEL TOLIMA	CONSORCIO SEÑALTOL PC	CONTRATAR LA INSTALACION Y DEMARCACION DE SEÑALIZACION VIAL EN CORREDORES VIALES ESTRATEGICOS DE ALTO RIESGO DE SINIESTRALIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE IBAGUE (PASTALES, VILLARESTREPO Y SAN BERNARDO), PRA	$378.799.205,58	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	MEN-131-2024
11	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINCHINA	OPENDOORS GROUP SA	CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS	$99.952.914	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	S.A.M.C 007-2024
12	MUNICIPIO DE ZARZAL	SAS TECNOCELL DE	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL CON DEMARCACIÓN,	$199.998.172	SELECCIÓN ABREVIADA DE	MZ-SA003 DE 2024

		OCCIDENTE SAS	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL		MENOR CUANTÍA	

Igualmente se realizaron consultas de contrataciones de bienes o servicios similares adelantadas por el municipio de Filandia reportadas sistema de información Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente, así:

ÍTEM	MUNICIPIO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	AÑO
1	**FILANDIA**	FUSION INGENIERÍA SAS	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA; DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.	194732602	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CO 004-2025 SPL
2	**FILANDIA**	LUZ EDINETH CARDONA MARIN	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 2 SEDES EDUCATIVAS ANEXAS A LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE FILANDIA	57288963	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CO 001-2024
3	**FILANDIA**	SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS	MEJORAMIENTO; MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLAZA DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA; QUINDÍO	25970310	MÍNIMA CUANTÍA	CO 008-2023 SPL
4	**FILANDIA**	INGENIERIA VERTICAL 2025	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS Y DE INTERES COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE FILANDIA	189823239	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CO 001-2025 SPL
5	**FILANDIA**	JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA INDIA-ARABIA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO; EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2007 DE 2021 CELEBRADO CON INVIAS - PROGRAMA COLOMBIA RURAL NACIONAL	679654480	LICITACIÓN PÚBLICA OBRA PUBLICA	CO 002-2023 SPL
6	**FILANDIA**	JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA INDIA-ARABIA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO; EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2007 DE 2021 CELEBRADO CON INVIAS - PROGRAMA COLOMBIA RURAL NACIONAL	679654480	LICITACIÓN PÚBLICA OBRA PUBLICA	CO 002-2023 SPL
7	**FILANDIA**	GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ	CONTRATO DE OBRA PARA LLEVAR A CABO ELMANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL BIEN INMUEBLE DONDE FUNCIONARÁ LA SECRETARIA DE HACIENDA; EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE 7 #1-20 DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA; QUINDÍO	28493459	MÍNIMA CUANTÍA	CO-002-2024 SPL

Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. Pueden llegar a ser diferentes a los mencionados en el estudio de demanda.

4.1. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el presupuesto oficial requerido para el presente proceso, se procedió a revisar el Listado de Precios Unitarios Oficiales de Referencia para la Contratación de Estudios y Diseños, así mismo, de acuerdo a los establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente y lo reglamentado en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.8, los precios históricos de la contratación realizada por la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, respecto al mismo servicio, y el promedio de los precios unitarios del mercado, el valor del presupuesto oficial, ascenderá a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($74.661.806,34).**

4.2. PRECIOS UNITARIOS

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estados son responsables de la estructuración de sus Procesos de Contratación, así como determinar la forma en la que realizan sus estudios del sector.

No obstante, las Entidades están facultada para analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para ello, deberán identificar:

i) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
ii) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
iii) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Así mismo, las Entidades Estatales pueden utilizar todas las fuentes y referencias que resulten útiles y pertinentes, siempre que provengan de una fuente confiable y que permitan obtener el mayor valor por dinero, la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación, y se recomienda que se utilicen varias fuentes de información.

En consecuencia, es viable que la Empresa para el Desarrollo Territorial Proyecta haga la selección del contratista realizar los Estudios y Diseños, y se estima que el Presupuesto Oficial:

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
FILANDIA, QUINDÍO

Proyecto:	*Presupuesto de señales verticales de las vías urbanas del municipio de Filandia, Quindío*				
Por:	Secretaría de Planeación Municipal			**Fecha:**	may-26
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
1.0					**$ 55.268.145,08**
1,1	Suministro, transporte e instalación de señal de tránsito vertical Código **SR-01 PARE** octogonal con doble apotema 90 cm y con retrorreflectancia nivel 1 (E.G.)	Und	2,00	$ 814.335,00	$ 1.628.670,00
1,2	Suministro, transporte e instalación de señal de tránsito vertical Código **SR-04 NO PASE** circular con doble apotema 90 cm y con retrorreflectancia nivel 1 (E.G.)	Und	2,00	$ 814.335,00	$ 1.628.670,00

1,3	Suministro, transporte e instalación de señal de tránsito vertical Código **SR-28 PROHIDO PARQUEAR EN TODA LA CUADRA** (debe tener horario) circular con doble apotema 90 cm y con retrorreflectancia nivel 1 (E.G.)	Und	17,00	$1.040.435,00	$ 17.687.395,00
1,4	Suministro, transporte e instalación de señal de tránsito vertical Código **SR-40 PARADERO** circular con doble apotema 90 cm y con retrorreflectancia nivel 1 (E.G.)	Und	6,00	$ 814.335,00	$ 4.886.010,00
1,5	Suministro, transporte e instalación de señal de tránsito vertical Código **SR-42 ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE** (debe tener horario) circular con doble apotema 90 cm y con retrorreflectancia nivel 1 (E.G.)	Und	2,00	$ 814.335,00	$ 1.628.670,00
1,6	Suministro, transporte e instalación de **hito vial** de 80 cm de alto, color Naranja	Und	75,00	$ 77.364,00	$ 5.802.300,00
1,7	Suministro, transporte e instalación de **Tachón Plástico** (15cm*40cm*08 cm) amarillo de alto impacto.	Und	243,00	$ 55.944,00	$ 13.594.392,00
1,8	Suministro, transporte e instalación de **Baranda en tubo galvanizado 2"** incluye anclaje y pintura.	Ml	10,00	$ 269.620,00	$ 2.696.200,00
1,9	Suministro, transporte e instalación de **losa de concreto de 3000 Psi** incluye malla electrosoldada 4 mm.	M3	7,86	$ 496.383,00	$ 3.901.570,38
2,0	Suministro, transporte e instalación de **Bordillo en Concreto de 3000 Psi** incluye acero de refuerzo . H:0,2 E: 0,20 m	Ml	18,90	$ 95.993,00	$ 1.814.267,70
			SUB TOTAL COSTO DIRECTO		**$55.268.145,08**
			ADMON	29,09%	$16.077.503,00
			IMPREVISTOS	1,00%	$ 552.681,00
			UTILIDAD	5,00%	$ 2.763.407,00
			TOTAL PROYECTO		**$ 74.661.736,08**

Así pues, se informa que el presupuesto oficial se determina en la suma agotable de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($74.661.806,34),** Por tal motivo se aclara que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato se podrán agotar o no agotar, dependiendo del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y del suministro de repuestos que preste el contratista de acuerdo a la necesidad de la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos liberados, por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato o terminado anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el VALOR TOTAL UNITARIO establecido por la entidad arrojado por el Estudio del Mercado.

Nota 2: El valor ofertado, se tendrá en cuenta para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no se tiene certeza del número de servicios o suministros a requerir durante el plazo de ejecución.

Nota 3: Los anteriores precios incluyen IVA, cuando corresponde.

Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un bien o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

Nota 4: Cuando el precio unitario ofertado de cualquier ítem, supere el valor tope unitario señalado por la entidad (Valor Promedio Unitario Establecido por la Entidad), será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 5: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el municipio sumará el valor de los ítems anteriormente mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 6: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada servicio o repuesto es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante el término de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.

Nota 7: Todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

Nota 8: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionado con el suministro de los bienes.

Nota 9: *"La evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado"* (Concepto expedido por Colombia Compra Eficiente dado en respuesta a la consulta No. 4201912000006665)

El Municipio de Filandia, considera que las cotizaciones presentadas por los establecimientos de comercio se ajustan a los requerimientos de la Entidad, ya que cumple con todos los aspectos técnicos y económicos.

Las cotizaciones y el análisis de precios se encuentran anexos y relacionados en el presente Estudio del Sector, el cual hace parte integral del expediente

5. CAPACIDAD FINANCIERA

[La Entidad puede o no exigir la Capacidad Financiera mínima en los Procesos de Contratación cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad decide establecer un requisito habilitante de Capacidad Financiera, deberá solicitarla de acuerdo con la Matriz 2 - Indicadores Financieros y las reglas de este numeral. En el escenario que determine no exigir Capacidad Financiera mínima, deberá realizar la valoración de riesgos que esto pueda incidir en la ejecución del futuro contrato, al igual que detallar en esta sección los motivos bajo los cuales tomó dicha decisión].

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector señala como efectuar los cálculos que permiten comprender las estadísticas del sector estudiado con el fin de tener las herramientas que ayuden a definir el límite de los indicadores.

De acuerdo con lo establecido en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación” de Colombia Compra Eficiente, los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no, para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir lo determinado en la ley.

Nota para los consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros para consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

“Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato”

La verificación de la capacidad financiera se efectuará con base a la información contenida en el RUP, se realizará mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación, y el resultado determinará la HABILITACION o NO, de las propuestas.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el registro único de proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y los Decretos 399 y 579 de 2021, la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente. Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 ibidem.

El MUNICIPIO DE FILANDIA advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

- Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
- Ordene, tolere, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."

NOTA: en caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

En este orden de ideas, y a fin de garantizar la pluralidad de oferentes se establecen los siguientes indicadores.

CAPACIDAD FINANCIERA			
Indicador	***Formula***	***Requerido***	***Justificación***
Índice de liquidez	*Activo corriente sobre pasivo corriente*	*El proponente que cuente con la calidad de Mipyme un Índice de Liquidez.* ***Mayor o igual a 1,2*** *Otros Proponentes* ***Mayor o igual a 1,3***	*Se utiliza para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar deudas a corto plazo.*
Nivel de Endeudamiento	*Pasivo total – Reservas Técnicas* *Activo Total*	*El proponente que cuente con la calidad de Mipyme un Nivel de Endeudamiento* ***Menor o igual al 0.70*** *Otros Proponentes* ***Menor o igual al 0.70***	*Tiene por finalidad establecer el grado y la forma en que participan los acreedores dentro del financiamiento de una entidad.* *Así mismo, se puede establecer el riesgo que incurren dichos acreedores al otorgar un crédito* .
Razón de cobertura de intereses	*Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*	*El proponente que cuente con la calidad de Mipyme una Razón de Cobertura de Interés* ***Mayor o igual a 1*** *Otros Proponentes* ***Mayor o igual a 1***	*Establece la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la empresa*
Capital de Trabajo	CTd = (POE – Anticipo o Pago anticipado) x 33%	*El proponente de contar con un capital de trabajo* *Mayor o igual al 33% una vez detraído del Presupuesto Oficial el Pago Anticipado si aplica.*	*La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales*

Basados en lo anterior, los siguientes <u>podrían</u> ser los Indicadores Financieros y Organizacionales del Proceso de Selección

La capacidad financiera establecida dentro de los procesos de selección realizados o llevados a cabo por las diferentes entidades territoriales, al igual que los componentes de la mismas, buscan un logro dentro de un objetivo común como lo es el cumplimiento y ejecución del servicio respectivo, es por ello que es de obligatorio cumplimiento la exigencia de unos topes mínimos requeridos, que permitan determinar una real y efectiva capacidad financiera de los proponentes acreditada a través de los diferentes indicadores financieros que permitan demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento se verá afectado la ejecución del servicio, ni en su inicio ni en el transcurso del mismo, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista.

La capacidad financiera es aún más importante si se tiene en cuenta que este proceso no cuenta con ningún tipo de anticipo.

Para asegurarse que el proponente cuenta con la debida capacidad financiera para respaldar el cumplimiento del objeto contractual que se pretende ejecutar, el Municipio de FILANDIA requiere el cumplimiento de los indicadores que a continuación se relacionan.

La Entidad fijo unos límites flexibles, estudiando los valores % máximos y mínimos del grupo de oferentes identificados; con el fin de no excluir posibles proponentes que aunque para un índice específico tengan menor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el proceso de contratación y cumplir con el objeto del contrato; esto con el fin de permitir mayor participación de las empresas del sector de conformidad con la información analizada en procesos llevados a cabo en el diferentes entidades del territorio nacional.

Con el fin de que exista una pluralidad de oferentes los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

Tabla – Indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	MiPymes >=1,2 Demás Proponentes >=1,3
Índice de Endeudamiento	MiPymes < =0.70 Otros Proponentes < =0.70
Razón de Cobertura de Intereses	MiPymes >=1 Otros Proponentes >=1
Capital de Trabajo	CTd = (POE – Anticipo o Pago anticipado) x 33%
Rentabilidad del Patrimonio	MiPymes >=0,02 Demás Proponentes >=0,04
Rentabilidad del Activo	MiPymes >=0,01 Demás Proponentes >=0,02

(*) Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es “indeterminado positivo”, el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, acompañaran copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes del Revisor Fiscal.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación.

La capacidad financiera como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá la capacidad financiera del Proponente de conformidad con los indicadores:

(a) Índice de liquidez: activo corriente dividido entre el pasivo corriente,

(b) índice de endeudamiento: pasivo total dividido entre el activo total

(c) razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida entre gastos de intereses

Los requisitos establecidos para la inscripción, renovación o actualización correspondiente del RUP, están establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 tanto para personas naturales como para personas jurídicas.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

5.1. Índices de capacidad financiera para Mipyme

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%
Rentabilidad del Patrimonio	>=0,02
Rentabilidad del Activo	>=0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el "Formato 9 - Acreditación de Mipyme" y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

5.2. Índices de capacidad financiera para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1,3
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥1
Capital de trabajo	CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%
Rentabilidad del Patrimonio	>=0,04
Rentabilidad del Activo	>=0,02

Los indicadores definidos en esta matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de mínima cuantía de obra pública para infraestructura social.

5.2. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea persona natural o persona jurídica:

IL = (AC / PC)

Dónde:

AC = Activo Corriente

PC = *Pasivo Corriente*

IL = *Índice de liquidez*

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

Condición:

MiPymes

Si IL ≥ 1.2 la oferta se calificará **HABILITADO**.

Si IL < 1.2 la oferta se calificará **NO HABILITADO**.

Otros Proponentes

Si IL ≥ 1.3 la oferta se calificará **HABILITADO**.

Si IL < 1.3 la oferta se calificará **NO HABILITADO**.

El índice de Liquidez para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Dónde:

L = *Liquidez.*

AC = *Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

P C = *Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

Condición: Si IL ≥ 1,2 la oferta se calificará **HABILITADO.**

Si IL < 1.2 la oferta se calificará **NO HABILITADO.**

JUSTIFICACIÓN:

El índice de Liquidez indicado, busca que la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, demuestre a través de su información financiera que tiene la capacidad de atender todas las obligaciones o dificultades de liquidez presentadas en el proceso contractual, teniendo en cuenta que el presente proceso no establece anticipo.

5.3. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

El *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO* obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la empresa, para garantizar en un segundo orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, el Municipio de FILANDIA requiere que el proponente y posible contratista, debe demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento de la ejecución del mismo, ni en su inicio ni en su ejecución, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Índice de Endeudamiento= Pasivo Total / Activo Total

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

NE = (PT/AT)

Dónde:

N E = *Nivel de Endeudamiento*

P T = *Pasivo Total*

A T = *Activo Total*

Condición:

Mipyme

Si N E ≤ 0.70 la oferta se calificará **HABILITADO.**

Si N E > 0.70 la oferta se calificará **NO HABILITADO.**

Otros Proponentes

Si N E ≤ 0.70 la oferta se calificará **HABILITADO.**

Si N E > 0.70 la oferta se calificará **NO HABILITADO.**

El índice de endeudamiento para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

N E = *Nivel de Endeudamiento*

P T = *Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

A T = Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si N E ≤ 0.57 la oferta se calificará HABILITADO.

Si N E > 0.57 la oferta se calificará NO HABILITADO.

5.4. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RCI = (UO/GI)

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses

UO= Utilidad Operacional

GI= Gastos de Intereses

Condición:

MiPymes

Si RCI ≥ 1 la oferta se calificará **HABILITADO.**

Si RCI< 1 a oferta se calificará **NO HABILITADO.**

Otros Proponentes

Si RCI ≥ 1 la oferta se calificará **HABILITADO.**

Si RCI< 1 a oferta se calificará **NO HABILITADO.**

JUSTIFICACIÓN:

Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales a su vez están en relación directa con su nivel de endeudamiento.

Para el cálculo de este indicador, la Entidad considera que el proponente debe demostrar que tiene la capacidad de pago suficiente, para cubrir el servicio de la deuda, es decir los intereses, por al menos durante el tiempo de ejecución del contrato.

La insuficiencia en la generación de efectivo que sea contraria a este requisito, no garantiza la seguridad de la ejecución de la consultoría, porque como ya se estableció anteriormente, el sistema de pago del servicio a contratar, no contempla el pago de anticipo.

A menos que uno de sus miembros de los Proponentes muestre en el Estado de Resultados gastos de intereses iguales a cero (0. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea *OFERENTE PLURAL - UNIÓN TEMPORAL Y/O, CONSORCIO*.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

Condición: Si RCI ≥ 1,91 la oferta se calificará **HABILITADO.**

Si RCI< 1,91 la oferta se calificará **NO HABILITADO.**

5.4. CAPITAL DE TRABAJO

Donde:

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde $\boldsymbol{n}$ es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros

Respecto al capital de trabajo, para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde:

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde $\boldsymbol{n}$ es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la Ley 1150 de 2007 no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

La capacidad organizacional como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP:

A. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Dónde:
RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO= Utilidad Operacional
P= Patrimonio

Condición:

MiPymes

Si RP ≥ 0,02 la oferta se calificará **HABILITADO.**

Si RP < 0,02 la oferta se calificará **NO HABILITADO.**

Otros Proponentes

Si RP ≥ 0,04 la oferta se calificará **HABILITADO.**

Si RP < 0,04 la oferta se calificará **NO HABILITADO.**

El índice de Rentabilidad del patrimonio de para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si RP ≥0.04 la oferta se calificará **HABILITADO**.
Si RP < 0.04 la oferta se calificará **NO HABILITADO**.

B. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total)

Dónde:

RP= Rentabilidad Sobre Activos
UO= Utilidad Operacional
AT= Activo Total

MiPymes

Condición: Si RA ≥ 0.01 la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si RA < 0.01 la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Otros Proponentes

Condición: Si RA ≥ 0.02 la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si RA < 0.02 la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea *OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):*

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n}^{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{n}^{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si RA < 0.02 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RA ≥ 0.02 la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN:

Considera la Entidad que el indicador de Rentabilidad del Activo, debe estar en 0,02% , lo anterior con el propósito de que existe una pluralidad de oferentes, considerando que los indicadores financieros permiten la flexibilidad en el ámbito financiero y teniendo en cuenta que en el presente año se han declarado dos procesos con objeto similares desierto en los cuales no se presentó ningún proponente y además no se recibieron observaciones a los mismo se fijó un límite más flexible con el fin de permitir mayor participación de las empresas del sector de conformidad con la información analizada por la Cámara Colombiana de Infraestructura.

5.5. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su Capacidad Residual (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la Capacidad Residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la aceptación de la oferta, cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su Capacidad Residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la Capacidad Residual.

5.5.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad Residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

5.5.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La Capacidad Residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad Residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad técnica

CF = Capacidad financiera

SCE = Saldos de contratos en ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la Capacidad Residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural. A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Certificación de los estados financieros de la que trata el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
III. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, además de presentar el balance general auditado del año inmediatamente anterior allegarán el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 de este documento; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en Pesos Colombianos de los contratos aportados al Proceso de Contratación o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación de la invitación del Proceso de Contratación. De igual forma, el Proponente entregará los certificados de los contratos enunciados en este formato para verificar la información diligenciada.

Los Proponentes deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3- Experiencia.

Los Proponentes, o integrantes de Proponentes Plurales, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras debe convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la Capacidad Residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

Para verificar el índice de liquidez de los oferentes se deberá tener en cuenta la siguiente información:

I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscrito por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos $0 así deberá indicarlo la certificación.
IV. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la Capacidad Residual del Proponente está contemplada en el numeral 4.6.2 de los requisitos de capacidad financiera de la invitación.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF). Por tanto, teniendo en cuenta que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el puntaje a asignar será el máximo.

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad Residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos de contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe diligenciar el Formato 5- Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o una Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días.

Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**firmado por el representante legal y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

5.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o interventor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la Entidad debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1.6.

En caso de empate, la Entidad aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma.

5.6.1. OFERTA ECONÓMICA

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones. La propuesta económica debe aportarse firmada en los casos que se allegue la oferta en el SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso para la presentación de observaciones a la invitación para que la Entidad los pueda estudiar.

5.6.2. AIU

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en porcentaje (%) y consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalecerá el indicado en porcentaje (%). El porcentaje del AIU que presenten los Proponentes no debe ser superior al total del AIU establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria no exceda el total definido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deben presentarse por el Proponente seleccionado para la ejecución, en el momento definido en el numeral 8.2.

5.6.3. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, en caso de que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

   La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

5.6.4. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La clasificación de las incidencias que hacen parte del servicio de asistencia técnica son las siguientes: **ALTA**, severidad 1. El servicio completo está afectado y no opera por un error de desarrollo o fabricación. **MEDIA**, severidad 2. El servicio opera, pero está afectado de forma parcial por un error de desarrollo o fabricación de la licencia. **BAJA**, severidad 3. Es una condición de error detectado de forma intermitente pero no que no afecta el servicio.

Para el caso de la atención de incidentes se han establecido unos tiempos máximos de atención de los mismos, con el fin de que estos sean atendidos adecuadamente de acuerdo a su criticidad e impacto. **Baja**, 4 horas. **Media**, 1 hora. **Alta**, 15 minutos.
La clasificación de las incidencias que hacen parte del servicio de asistencia técnica son las siguientes: **ALTA**, severidad 1. El servicio completo está afectado y no opera por un error de desarrollo o fabricación. **MEDIA**, severidad 2. El servicio opera, pero está afectado de forma parcial por un error de desarrollo o fabricación de la licencia. **BAJA**, severidad 3. Es una condición de error detectado de forma intermitente pero no que no afecta el servicio.

Para el caso de la atención de incidentes se han establecido unos tiempos máximos de atención de los mismos, con el fin de que estos sean atendidos adecuadamente de acuerdo a su criticidad e impacto. **Baja**, 4 horas. **Media**, 1 hora. **Alta**, 15 minutos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO:

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE FILANDIA identificada con NIT 890.001.339-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE FILANDIA identificada con NIT 890.001.339-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>15% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>Veinte (20%) del valor final de las obras</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE FILANDIA identificada con NIT 890.001.339-5 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. En razón a que el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV haciende a la suma de 42.64 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE FILANDIA identificada con NIT 890.001.339-5
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

10. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Capítulo 1 "Acuerdos Comerciales y Trato Nacional" del Título IV "Aplicación de Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el exterior y con organismos de cooperación del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016 y siguiendo los lineamientos establecidos en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

En virtud de lo señalado en el numeral 8 del artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016 sobre Acuerdos Comerciales y Trato nacional se deja constancia de lo siguiente: **(a) Acuerdos Comerciales para entidades estatales del nivel municipal.**

De conformidad con lo anterior al verificar el proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)[La Entidad deberá establecer los acuerdos comerciales que apliquen de acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación y el documento denominado Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)" que se encuentre vigente y se debe modificar cuando el Estado colombiano suscriba y apruebe un nuevo Acuerdo Comercial]:

		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza pacífico	Chile	SI	NO	N/A	N/A
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	N/A	N/A
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	N/A	N/A
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		NO	NO	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	N/A	N/A

México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	N/A	N/A
Comunidad Andina decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI
Israel		NO	N/A	N/A	N/A

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Suscribe,

ARQ. DIANA PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
Secretaria de Planeación Municipal

Elaboró y revisó componente financiero	Jorge Andrés Montoya Gómez	Profesional Contratista
Revisó:	Iván Mauricio López Jiménez	Secretario de Gobierno y Desarrollo Social
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		